



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:00 horas del día 2 de diciembre de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 587/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 588/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 589/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Bases para la Regulación del Programa Formativo para la Mejora de la Empleabilidad y el Autoemprendimiento.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 590/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00809, por importe de 49.500,00 €”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 591/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00810, por importe de 19.673,09 €”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 592/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 2.500 € a la *Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”*, con C.I.F. G-914422771.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 593/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención N° 258/15 concedido a la *Entidad Hermandad de la Santísima Trinidad* con CIF. G-41618901 K” . Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 594/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 3.800, 00 € a la *Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera*”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 595/2016).- Propuesta del Concejala, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Inicio expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de Pavimentación de la Glorieta Pío XII (PFOEA 2016) con un presupuesto de contrata de 68.474,78 € IVA incluido”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Punto 10º.- (Expte. 596/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, relativa a “Corrección error en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2016 en su Expediente. 546/2016)”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 597/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo (401), para las distintas ocupaciones números de personas y periodo de tiempo indicados para acometer las contrataciones laborales acogidas a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 598/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº CMSV88/2016 Servicio de producción e instalación de un poblado navideño en Utrera durante la navidad 2016 cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.520 € -”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 599/2016).- Propuesta de la Delegada de Ciudadanía, relativa a “Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2016.”. Resolución Definitiva. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 600/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Reformular la solicitud de subvención convocada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción y experiencias profesionales para el empleo”. Aprobación.


Punto 15º.- (Expte. 601/2016).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 587/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2.016.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 588/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL, DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.


Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria AO1.9250.12007/A01.9250.12104, propuesta de gasto nº 80/2016 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) se ha solicitado la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo que actualmente ocupa la funcionaria interina Doña Diana Carretero Gómez, que se encuentra de Incapacidad Temporal por problemas de salud, motivada por su estado de gestación, teniendo prevista fecha de parto a primeros del mes de diciembre de 2016. Por parte de este Director Técnico con fecha 17.11.2016 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable.*

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/88
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

El Presupuesto municipal para el 2016 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (BOP 07.06.2016), dispone: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.


Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicación AO1.9250.12007/AO1.9250.12104, propuesta de gasto 80/2016.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/88
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

Las retribuciones que corresponderán como Auxiliar Administrativo serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2016), hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria Doña Diana Carretero Gómez, una vez finalice el periodo de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra y llegado el caso hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria Doña Diana Carretero Gómez, una vez finalice el periodo de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra y llegado el caso hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo de la funcionaria Doña Diana Carretero Gómez, una vez finalice el periodo de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra y llegado el caso hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente

PUNTO 3º.- (EXPTE. 589/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “BASES PARA LA REGULACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EL AUTOEMPENDIMIENTO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dentro de los objetivos marcados por la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, en ámbito del Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo está el favorecer la mayor empleabilidad de los desempleados de la ciudad. A estos efectos hay que buscar la mayor cualificación. Con este fin se ha preparado una batería de cursos que abarcan distintos ámbitos. Es un elemento más en la búsqueda de una recualificación en muchos casos, de coadyuvar a que los desempleados puedan encontrar un puesto de trabajo.

Para tal fin se han elaborado las bases **para la regulación del Programa Formativo para la Mejora de la Empleabilidad y el Autoemprendimiento**, y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en proponer a la JUNTA DE GOBIERNO la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

PRIMERO. Aprobar las bases que regirán el Programa siguientes:

“BASES PARA LA REGULACION DEL PROGRAMA FORMATIVO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EL AUTOEMPREDIMIENTO.

PRIMERA: Las presentes bases tienen por objeto la regulación del Programa Formativo para la Mejora de la Empleabilidad y el Autoemprendimiento, cuyo objetivo fundamental es la generación de oportunidades de autoempleo e inserción laboral en el mercado de los participantes, a través del desarrollo de una serie de acciones formativas en los que se dotará al grupo de herramientas necesarias para el desarrollo de sus propios proyectos empresariales o de desarrollo/capacitación personal. De esta forma a través de diferentes cursos se conforma un itinerario formativo experiencial y formativo en el que el grupo de manera colectiva encontrará nuevas vías para su desarrollo profesional y laboral.

Los cursos serán realizados por el Instituto para la Cooperación Empresarial Internacional Magallanes, CIF G-91922229, adjudicado el contrato por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de Noviembre de 2016.

SEGUNDA: El proyecto se desarrollará mediante la realización de ocho cursos en la ciudad de Utrera, para grupos de 20 personas, hasta Marzo de 2017.

TERCERA: Los requisitos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

- Ser demandante de empleo
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título Graduado Escolar, E.S.O o equivalente

CUARTA: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) de este Ayuntamiento.

El horario del S.A.C es el siguiente:

Lunes a Viernes:

Mañanas: de 8:30 a 18:30 horas

QUINTA: La documentación a presentar por los candidatos será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base tercera
- Tarjeta de demanda de empleo.

SEXTA: Cada participante podrá solicitar hasta tres cursos por orden de preferencia, si reúne los requisitos, siempre que no le coincida en el horario, si hay plazas libres y siempre que todos los solicitantes puedan realizar al menos uno de ellos.

SEPTIMA: Los cursos del proyecto serán los siguientes:

CURSOS	DURACIÓN
-Atención al Público: la idea esencial de este curso es que el alumnado posea claves para detectar las expectativas y grado de satisfacción del cliente.	20 horas
-Marketing Empresarial y Profesional: se centra en la realización de una introducción al marketing, marketing estratégico y operativo y la elaboración de un plan de marketing.	20 horas
-Gestión en Redes Sociales y Community Manager: Consiste en la realización de una serie de módulos relativos a la introducción al Social Media y la web 2.0, el perfil profesional del Community manager, branding 2.0, redes sociales, SEO, Analítica Web...	20 horas
-Gestión y Creación de Empresas: en este curso el alumnado conocerá distintas áreas de gestión empresarial que les facilitará la búsqueda y desarrollo de nuevas oportunidades de negocio.	20 horas
-Como mejorar nuestra comunicación en el ámbito profesional, laboral y empresarial: estrategias y recursos .	20 horas
-Coaching para el desarrollo profesional y personal: Herramienta práctica en los procesos de búsqueda de empleo y emprendimiento, Método Dafo y Grown para el desarrollo profesional y personal, Claves del buen liderazgo.	20 horas
-Hablar en Público y preparación de entrevistas: se plantea adquirir las habilidades y competencias necesarias para comunicar de forma positiva y asertiva.	20 horas
-Inteligencia Emocional: toma de decisiones en situaciones de cambio, elementos fundamentales de la inteligencia emocional.	20 horas

Los cursos se desarrollarán en horario de mañana o de tarde según la acción formativa.

La programación completa con horarios se publicará junto con la lista de candidatos admitidos.

OCTAVA: Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los candidatos por parte del Departamento Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo. Entre los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera, se realizará un sorteo público en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, fijándose previamente la fecha de realización en el Tablón de Anuncios y en la web Municipal y se procederá de la siguiente forma:

La lista de candidatos objeto de sorteo estará ordenada alfabéticamente, por orden de primer apellido, segundo apellido y nombre. Se numerará, adjudicándole el número 1 al primer candidato de la lista y así sucesivamente.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

En una bolsa se introducirán bolas enumeradas del 1 al número correspondiente al total de candidatos idóneos, se extrae una bola y la persona asociada a ese número, se cogerá la primera opción o curso solicitado y así sucesivamente en toda la lista, hasta completar la primera opción de todos los solicitantes de los 8 cursos convocados. Si se hubiera agotado la primera opción, se seguiría con la 2ª, 3ª...etc. tanto para plazas como reservas, y así hasta la última opción si fuera necesario.

NOVENA: Todas las comunicaciones sobre estos cursos se realizarán en el tablón de anuncios y en la web municipal.”

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases que regirán el Programa siguientes:

“BASES PARA LA REGULACION DEL PROGRAMA FORMATIVO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EL AUTOEMPREDIMIENTO.

PRIMERA: Las presentes bases tienen por objeto la regulación del Programa Formativo para la Mejora de la Empleabilidad y el Autoemprendimiento, cuyo objetivo fundamental es la generación de oportunidades de autoempleo e inserción laboral en el mercado de los participantes, a través del desarrollo de una serie de acciones formativas en las que se dotará al grupo de herramientas necesarias para el desarrollo de sus propios proyectos empresariales o de desarrollo/capacitación personal. De esta forma a través de diferentes cursos se conforma un itinerario formativo experiencial y formativo en el que el grupo de manera colectiva encontrará nuevas vías para su desarrollo profesional y laboral.

Los cursos serán realizados por el Instituto para la Cooperación Empresarial Internacional Magallanes, CIF G-91922229, adjudicado el contrato por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de Noviembre de 2016.

SEGUNDA: El proyecto se desarrollará mediante la realización de ocho cursos en la ciudad de Utrera, para grupos de 20 personas, hasta Marzo de 2017.

TERCERA: Los requisitos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

- a) Ser demandante de empleo
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título Graduado Escolar, E.S.O o equivalente

CUARTA: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) de este Ayuntamiento.

El horario del S.A.C es el siguiente:

Lunes a Viernes:

Mañanas: de 8:30 a 18:30 horas

QUINTA: La documentación a presentar por los candidatos será la siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base tercera
- c) Tarjeta de demanda de empleo.

SEXTA: Cada participante podrá solicitar hasta tres cursos por orden de preferencia, si reúne los requisitos, siempre que no le coincida en el horario, si hay plazas libres y siempre que todos los solicitantes puedan realizar al menos uno de ellos.

SÉPTIMA: Los cursos del proyecto serán los siguientes:

CURSOS	DURACIÓN
-Atención al Público: la idea esencial de este curso es que el alumnado posea claves para detectar las expectativas y grado de satisfacción del cliente.	20 horas
-Marketing Empresarial y Profesional: se centra en la realización de una introducción al marketing, marketing estratégico y operativo y la elaboración de un plan de marketing.	20 horas
-Gestión en Redes Sociales y Community Manager: Consiste en la realización de una serie de módulos relativos a la introducción al Social Media y la web 2.0, el perfil profesional del Community manager, branding 2.0, redes sociales, SEO, Analítica Web...	20 horas

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

- Gestión y Creación de Empresas: en este curso el alumnado conocerá distintas áreas de gestión empresarial que les facilitará la búsqueda y desarrollo de nuevas oportunidades de negocio.	20 horas
- Como mejorar nuestra comunicación en el ámbito profesional, laboral y empresarial: estrategias y recursos .	20 horas
- Coaching para el desarrollo profesional y personal: Herramienta práctica en los procesos de búsqueda de empleo y emprendimiento, Método Dafo y Grown para el desarrollo profesional y personal, Claves del buen liderazgo.	20 horas
- Hablar en Público y preparación de entrevistas: se plantea adquirir las habilidades y competencias necesarias para comunicar de forma positiva y asertiva.	20 horas
- Inteligencia Emocional: toma de decisiones en situaciones de cambio, elementos fundamentales de la inteligencia emocional.	20 horas

Los cursos se desarrollarán en horario de mañana o de tarde según la acción formativa.

La programación completa con horarios se publicará junto con la lista de candidatos admitidos.

OCTAVA: Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los candidatos por parte del Departamento Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo. Entre los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera, se realizará un sorteo público en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, fijándose previamente la fecha de realización en el Tablón de Anuncios y en la web Municipal y se procederá de la siguiente forma:

La lista de candidatos objeto de sorteo estará ordenada alfabéticamente, por orden de primer apellido, segundo apellido y nombre. Se numerará, adjudicándole el número 1 al primer candidato de la lista y así sucesivamente.

En una bolsa se introducirán bolas enumeradas del 1 al número correspondiente al total de candidatos idóneos, se extrae una bola y la persona asociada a ese número, se cogerá la primera opción o curso solicitado y así sucesivamente en toda la lista, hasta completar la primera opción de todos los solicitantes de los 8 cursos convocados. Si se hubiera agotado la primera opción, se seguiría con la 2ª, 3ª...etc. tanto para plazas como reservas, y así hasta la última opción si fuera necesario.

NOVENA: Todas las comunicaciones sobre estos cursos se realizarán en el tablón de anuncios y en la web municipal.”

SEGUNDO. Dar traslado a la oficina de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 590/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00809, POR IMPORTE DE 49.500,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00809.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005477	03/10/16	B41000134 LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR734 FECHA 03/10/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION N° EXPTE. 19/2008. MES OCTUBRE 2016	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2016 22006204			Importe: 24.750,00 €
2016 66006319	03/11/16	B41000134 LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR811 FECHA 03/11/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION N° EXPTE. 19/2008. MES NOVIEMBRE 2016	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2016 22006204			Importe: 24.750,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
49.500,00 €	0,00 €	73.231,54 €	49.500,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005477	03/10/16	B41000134 LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR734 FECHA 03/10/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION N° EXPTE. 19/2008. MES OCTUBRE 2016	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2016 22006204			Importe: 24.750,00 €
2016 66006319	03/11/16	B41000134 LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR811 FECHA 03/11/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION N° EXPTE. 19/2008. MES NOVIEMBRE 2016	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2016 22006204			Importe: 24.750,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
49.500,00 €	0,00 €	73.231,54 €	49.500,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 591/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00810, POR IMPORTE DE 19.673,09 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: **Relación de Gastos número 2016-00810.** La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66006288	02/11/16	A80364243 CLECE, S.A.	19.673,09 €
	Texto:	S/FRA 028320001116FAC FECHA 31/10/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES OCTUBRE 2016 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2016 22008525			Importe: 19.673,09 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
16.258,75 €	0,00 €	3.414,34 €	19.673,09 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66006288	02/11/16	A80364243 CLECE, S.A.	19.673,09 €
	Texto:	S/FRA 028320001116FAC FECHA 31/10/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES OCTUBRE 2016 (EXPT. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2016 22008525		Importe: 19.673,09 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
16.258,75 €	0,00 €	3.414,34 €	19.673,09 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPT. 592/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 2.500 € A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, CON C.I.F. G-914422771.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” PARA EL AÑO 2016.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Desde su creación, la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” ha sido siempre un ejemplo de seriedad, organización y planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y con este Ayuntamiento.

El papel desarrollado por la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la continuidad del Programa de Actividades para el año 2016.


SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención indicada en el Convenio por un importe de dos mil quinientos euros.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondiente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.-Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” PARA EL AÑO 2016”

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña EVA MARÍA AGUILERA AGUILERA, con D.N.I.: 79.191.464A, Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” con C.I.F.:G-914422771, domiciliada en Plaza de Bailén nº 19 de Utrera e inscrita en el registro Provincial de Asociaciones de Sevilla con el número 10.662 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 206.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar; para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

-La promoción, defensa, asesoramiento, información y orientación de las personas que presenten algún tipo de discapacidad física, psíquica, sensorial y/u orgánica, y de sus familiares, pertenecientes al municipio de Utrera y su comarca. Todo ello en orden a difundir y resolver su problemática. En especial se atenderán entre otros los siguientes colectivos: mujeres discapacitadas, mayores, menores, desempleados, así como cualquier otro grupo en riesgo de exclusión social que igualmente presente discapacidad física.

-Fomentar el asociacionismo entre sus miembros y la unidad de las personas discapacitadas y sus familiares, para una mejor defensa y promoción de sus condiciones de vida..

-Instar de todos aquellos organismos públicos y/o privados de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o internacional ya existentes o de nueva creación, la adopción de las medidas pertinentes, en orden a lograr la completa integración social y laboral de las personas discapacitadas físicas de la localidad de Utrera y su comarca..

-Promover y alentar la participación de la Asociación en todos aquellos organismos públicos o privados, de ámbito provincial, autonómico y estatal o internacional ya existentes o de nueva creación, que de modo directo o indirecto, puedan contribuir a la realización de los fines de la Asociación o redundar en beneficio de las personas discapacitadas físicas del ámbito territorial antes indicado.

-Promover la eliminación de barreras sociales, en la comunicación, arquitectónicas y en el transporte.

-Fomentar el desarrollo integral del individuo a través de actividades de ocio y tiempo libre (excursiones y convivencias), culturales, deportivas y de cualquier otra que suponga un enriquecimiento humano de la persona.

-La creación y/o participación en entidades mercantiles y civiles, cualquiera que sea su naturaleza, centros de formación, de atención e integración laboral de personas con discapacidad en especial: Centros Especiales de Empleo, Talleres de Fomarción Profesional Ocupacional, informática, manualidades, unidades de estancia diurna, centros de rehabilitación, etc...

-Estimular la participación social a través de programas de fomento y formación del voluntariado, creando una conciencia de solidaridad y entrega en los diferentes ámbitos de la Asociación que contribuya a poner en marcha los programas y actividades que se propongan.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

- Fomentar la igualdad, promoción y formación de la mujer, integrando en todas nuestras acciones la igualdad de género como eje transversal.
- Denunciar discriminaciones que se realicen contra el desarrollo físico e intelectual de mujeres y niñas por su razón de género y capacidad.
- Potenciar y difundir una imagen de la mujer y niña discapacitada positiva alejada de conceptos sociales discriminatorios.
- Promover el acceso a las mujeres y niñas con discapacidad a todas las esferas de la sociedad en condiciones de igualdad al resto de los ciudadanos.

CUARTA.-Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas con minusvalías para hacer efectiva la plena integración escolar, laboral y social.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" aporta sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre, actividades formativas y de apoyo a las familias.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal en la partida A02.2310.48906.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Programa de Actividades de la Asociación para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS


PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" para el desarrollo del proyecto "Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2016".

Este programa tienen como objetivos fundamentales cubrir el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Asociación que sirven de base para el desarrollo de todas las actividades y talleres que se llevan a cabo en la asociación durante el año y lograr una participación activa de las personas con discapacidad en la gestión de la asociación.

SEGUNDO.-La Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/88
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delincuentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Asociación deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.


CUARTO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 2.500,00 euros (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) con cargo a la partida A02.2310.48906, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación Juvenil Aldaba dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

QUINTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor; a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

NOVENO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- El mutuo acuerdo.
- La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DECIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

UNDÉCIMO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DUODÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de noviembre de dos mil dieciseis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
José María Villalobos Ramos

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
Eva María Aguilera Aguilera


EL SECRETARIO GENERAL
Juan Borrego López"

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Personas con discapacidad "Virgen de Consolación de Utrera" con C.I.F: G-914422771 para la realización del proyecto denominado: "Gastos de funcionamiento y mantenimiento de 2016".

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 2.500 euros (dos mil quinientos euros) a la Asociación de Personas con discapacidad “Virgen de Consolación de Utrera” con C.I.F: G-914422771, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 2.500 euros (dos mil quinientos euros) a favor de la Asociación de Personas con discapacidad “Virgen de Consolación de Utrera” con C.I.F: G-914422771 con cargo a la Partida Presupuestaria de 2.016.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Personas con discapacidad “Virgen de Consolación de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 593/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N° 258/15 CONCEDIDO A LA ENTIDAD HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD CON CIF. G-41618901 K” . APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL ALCALDE -PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA.

D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado como Subvención directa sin convocatoria, otorgada a la Hermandad de la Santísima Trinidad a propuesta de Presidencia y que fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 6 de Noviembre de 2015.

Visto los puntos cuarto y quinto del acuerdo referentes a pago y justificación adoptados en de la mencionada Junta de Gobierno Local, y conforme al procedimiento habitual que establece una vez informada la cuenta de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Historiador Municipal, de fecha 23 de noviembre de 2016, por la que se formula **Informe Propuesta de Resolución de Cuenta Justificativa de la Subvención Directa a la Hermandad de la Santísima Trinidad para el ejercicio 2015** que, literalmente

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

dice: “En relación con el expediente de Subvención directa sin convocatoria (Expte.158/15) otorgada a la **Hermandad de la Santísima Trinidad**, (con CIF. G 41618901 K- y domicilio a efectos de notificación en Utrera, Cristo de los Afligidos nº 32). En la cual se concedió a la mencionada institución una subvención de Mil quinientos euros (1500 €) para la conmemoración del **300 Aniversario de su Fundación**. Y que a **propuesta de Presidencia** fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 6 de Noviembre de 2015, estableciéndose a los efectos de justificación los puntos cuarto y quinto del acuerdo, que dicen lo siguiente:**CUARTO:**“De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico”.

QUINTO:“A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

-Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

-Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

-Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados”.

Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a Presidencia, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

Número de expediente : 258/15

Beneficiario: **HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD** –
CIF. G 41618901 K-.

Denominación del Proyecto: **CONMEMORACIÓN 300 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN.**

Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 18 de noviembre de 2016.

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe Concedido: 1500 euros

Importe Justificado: 1650.73

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el siguiente acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de expediente : 258/15

Beneficiario: **HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD** –
CIF. G 41618901 K-.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Denominación del Proyecto: CONMEMORACIÓN 300 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN

Fecha de presentación Cuenta Justificativa : 18 de noviembre de 2016.

Presentación de documentos requeridos : Si

Importe Concedido: 1500 euros

Importe justificado: 1650.73 euros.

SEGUNDO : Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento **EL HISTORIADOR MUNICIPAL**. Fdo: Francisco Javier Mena Villalba.- con el VºBº **EL ALCALDE -PRESIDENTE DEL EXCMO AYTO DE UTRERA**, Fdo José María Villalobos Ramos”.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO** :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de expediente : 258/15

Beneficiario: HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

CIF. G 41618901 K-

Denominación del proyecto: CONMEMORACIÓN DEL TRESCIENTO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA HERMANDAD.

Fecha de presentación Cuenta Justificativa : 18 de Noviembre de 2016 (Registro de entrada 41260)

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 1500 €

Importe justificado: 1650.73 €

SEGUNDO. Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a los dispuestos en el art. 109.c) de la Ley 30/92 , de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.-

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA. Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de expediente : 258/15

Beneficiario: HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

CIF. G 41618901 K-

Denominación del proyecto: Conmemoración Del Tresciento Aniversario De La Fundación De La Hermandad.

Fecha de presentación Cuenta Justificativa : 18 de Noviembre de 2016 (Registro de entrada 41260)

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 1500 €

Importe justificado: 1650.73 €

SEGUNDO. Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 594/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 3.800, 00 € A LA COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGUA OBSERVANCIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGUA OBSERVANCIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA, PARA EL AÑO 2016.

Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

La Comunidad de Madres Carmelitas de la AO del Convento de la Purísima Concepción de Utrera abre sus puertas todos los días a quienes quieren acercarse a comprar los productos que elaboran en su obrador, pero también a aquellas personas que acuden solicitando ayuda para afrontar situaciones de necesidad extrema. Raramente se las ve por la calle, pero no por ello dejan de auxiliar a muchas familias utreras.

Este Convenio que hoy propongo para su aprobación, viene a descargarles de un gran costo como es el pago del consumo eléctrico, para que de esa forma pueda ayudar a muchas más familias. Por todo ello vengo en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para sufragar los gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención indicada en el Convenio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondiente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LAS CARMELITAS DE LA ANTIGUA OBSERVANCIA – CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA, PARA EL AÑO 2016. REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña TRINIDAD REQUENA PÉREZ, con D.N.I.: 20.337.856-Z Madre Superiora de las Carmelitas de la AO del Convento de la Purísima Concepción de Utrera con C.I.F.: R41000023C, y con domicilio en la calle Ponce de León, nº 11 de Utrera

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen respectivamente en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y de las Carmelitas de AO del Convento de la Purísima Concepción de Utrera, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.-Que las Madres Carmelitas de Antigua Observancia tienen, entre sus fines principales el socorro a los necesitados que se acercan hasta su Convento.

CUARTA.-Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas.

La fundación del convento data del año 1.577, y fue realizada por don Francisco Álvarez de Bohórquez y su mujer, doña Catalina de Coria, como puede leerse en la placa fundacional existente sobre su puerta de entrada.

Desde aquel entonces, estas se han venido dedicando a ayudar a todo el que necesitaba de su auxilio, ya fuera proporcionando alimento o vestido.

QUINTA.- Para que esta labor pueda seguir adelante, las Madres Carmelitas precisan de la ayuda no solo de personas anónimas, sino de instituciones que como este Ayuntamiento, colaboran aportando distintas cantidades.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener los gastos de Funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar para familias necesitadas de la población utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Las Carmelitas de la AO del Convento de la Purísima Concepción de Utrera acreditan con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS


PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y las Carmelitas de la AO del Convento de la Purísima Concepción para sufragar los gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2016.

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Hacer frente, principalmente al gasto de energía eléctrica, para que de esta manera la comunidad se libere de uno de los mayores costes que soportan.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

SEGUNDO.-Las Carmelitas de la AO del Convento de la Purísima Concepción cuentan con las Hermanas del Convento de Utrera, unidas a la citada congregación por medio de una relación de votos siendo de aplicación el Real Decreto 2398/1977, de 27 de agosto, por el que se regula la Seguridad Social del clero, así como la Orden de 19 de diciembre de 1977, por la que se regulan determinados aspectos relativos a la inclusión del Clero Diocesano de la Iglesia Católica en el Régimen General de la Seguridad Social:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: de enero a diciembre.
 - b) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de las Carmelitas para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
 - e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no gastados y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
 - g) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.
 - h) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.
- No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.
- Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.
- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

i) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 3.800,00 EUROS (TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS) que aparecen en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento en la partida A02-2310-48904 comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

- a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	04/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==	PÁGINA	26/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

b) Entregar a las Carmelitas dicha subvención que corresponde a los servicios de gastos de funcionamiento. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de noviembre de dos mil dieciseis.


EL ALCALDE-PRESIDENTE
José María Villalobos Ramos

LA MADRE SUPERIORA
Trinidad Requena Pérez

EL SECRETARIO GENERAL
Juan Borrego López"

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “Las Carmelitas de La Antigua Observancia-Convento de la Purísima Concepción de Utrera” con C.I.F. R-41000023C para la realización del proyecto denominado: "gastos de funcionamiento y mantenimiento 2016 ".

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 3.800 € (tres mil ochocientos euros) a “Las Carmelitas de La Antigua Observancia-Convento de la Purísima Concepción de Utrera” con C.I.F. R-41000023C para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 3.800€ (tres mil ochocientos euros) a favor de “Las Carmelitas de La Antigua Observancia-Convento de la Purísima Concepción de Utrera” con cargo a la Partida Presupuestaria: A02.2310.48904 de 2.016.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a “Las Carmelitas de La Antigua Observancia-Convento de la Purísima Concepción de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 595/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA GLORIETA PÍO XII (PFOEA 2016) CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 68.474,78 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 29 de noviembre de 2016, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE**

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

PAVIMENTACIONES CON CUARZO DIORITO EN GLORIETA PIO XII. Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición de las unidades de obra que se relacionan al objeto de poder atender la prestación derivada de las obras del **PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFOEA-2016** de acuerdo con la necesidades existentes. **OBJETO DEL CONTRATO:** OBRAS PERTENECIENTES AL PROYECTO DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA DEL PFOEA-2016 EN GLORIETA PIO XII. Consistente en diferentes pavimentaciones principalmente de baldosa de cuarzo diorito color grisáceo oscuro, de 60 x 20 cm, y espesor 4 cm., con cara superior granallada, y resto aserradas. con resistencia mecánica a la compresión no inferior a 1.262 kg/cm², y resistencia mecánica a la flexión no inferior a 224 kg/cm², recibidas con mortero m5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm, de espesor medio, formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento. medida la superficie ejecutada. Naturaleza del Contrato: **CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL.** PRESUPUESTO: **68.474,78 EUROS** (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de personal especializado para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni los equipos y herramientas pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato administrativo especial para la ejecución de las OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA GLORIETA PIO XII para el Programa de Fomento de Empleo Agrario PFOEA-2016 según relación: 1º **1.646,61 m²** de pavimentación con baldosa de cuarzo diorito color grisáceo oscuro, de 60 x 20 cm, y espesor 4 cm. 2º **171,58 m²** de pavimentación con baldosa de gabro diorito color negro fino, de 50 x 10 cm, y espesor 4 cm. 3º **256,27 m²** pavimento de baldosa de cuarzo diorito color grisáceo oscuro, de 50 x 50 cm, y espesor 4 cm. 4º **177,88 m²** pavimento con baldosa de gabro diorito color negro fino, de 40 x 40 cm, y espesor 4 cm. Es todo lo que tengo el honor de informar”.

La citada contratación tiene la naturaleza de contrato administrativo especial, cuyo importe es de 56.590,73 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 68.474,78 €.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de “Pavimentación con Cuarzo Diorito en Glorieta Pio XII”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 68.474,78 € (IVA incluido), obras incluidas en el Proyecto de Mejoras de Infraestructuras Equipamientos y Espacios Públicos Nucleo Urbano de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de "Pavimentación con Cuarzo Diorito en Glorieta Pio XII", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 68.474,78 € (IVA incluido), obras incluidas en el Proyecto de Mejoras de Infraestructuras Equipamientos y Espacios Públicos Nucleo Urbano de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 596/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CORRECCIÓN ERROR EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN SU EXPEDIENTE. 546/2016)". APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL.

Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, visto informe del Técnico Responsable de Salubridad Pública, por el que formula Propuesta para la corrección de error en texto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, que literalmente dice:

"INFORME PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-Habiéndose advertido error en el texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016, relativo a "Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 3.000 € a la Asociación

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

DDEVIDA, con CIF: G91427732”; es por lo que se emite el presente informe con la propuesta de los siguientes Acuerdos: **PRIMERO:** Modificar la parte dispositiva segunda, del punto 5º, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (Expte. 546/2016), en Sesión Ordinaria de 18 de noviembre de 2016, concretamente, **donde dice** “Aprobar la concesión de subvención por importe total de 7.500 euros a la Asociación Asociación DDEVIDA de Utrera con CIF: G-91427732, para la realización del proyecto denominado : Gastos de funcionamiento año 2016”; **debe decir** “Aprobar la concesión de subvención por importe total de 3.000 euros a la Asociación Asociación DDEVIDA de Utrera con CIF: G-91427732, para la realización del proyecto denominado : Gastos de funcionamiento año 2016”.- **SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- “**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Modificar la parte dispositiva segunda, del punto 5º, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (Expte. 546/2016), en Sesión Ordinaria de 18 de noviembre de 2016, concretamente, **donde dice** “Aprobar la concesión de subvención por importe total de 7.500 euros a la Asociación Asociación DDEVIDA de Utrera con CIF: G-91427732, para la realización del proyecto denominado : Gastos de funcionamiento año 2016”; **debe decir** “Aprobar la concesión de subvención por importe total de 3.000 euros a la Asociación Asociación DDEVIDA de Utrera con CIF: G-91427732, para la realización del proyecto denominado : Gastos de funcionamiento año 2016”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. -Fdo.: María José Ruiz Tagua.-**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar la parte dispositiva segunda, del punto 5º, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (Expte. 546/2016), en Sesión Ordinaria de 18 de noviembre de 2016, concretamente, **donde dice** “Aprobar la concesión de subvención por importe total de 7.500 euros a la Asociación Asociación DDEVIDA de Utrera con CIF: G-91427732, para la realización del proyecto denominado : Gastos de funcionamiento año 2016”; **“debe decir** “Aprobar la concesión de subvención por importe total de 3.000 euros a la Asociación Asociación DDEVIDA de Utrera con CIF: G-91427732, para la realización del proyecto denominado : Gastos de funcionamiento año 2016”.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 597/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO, A TIEMPO COMPLETO (401), PARA LAS DISTINTAS OCUPACIONES NÚMEROS DE PERSONAS Y PERIODO DE TIEMPO INDICADOS PARA ACOMETER LAS CONTRATACIONES LABORALES ACOGIDAS A LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Mediante Ley 2/2015 de 29 de diciembre, (BOJA 12.01.2016), modificada por el Decreto Ley 1/2016 de 15 de marzo y por el Decreto Ley 2/2016 de 12 de abril, se aprueban medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Dentro de dicha Ley se incluye el Programa **Emple@joven** y **Emple@30+** dentro de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Por parte del Pleno Municipal, con fecha 11.03.2016, se aprueban los proyectos de servicios y obras con destino a la iniciativa de cooperación social y comunitaria del programa **emple@joven** y **emple@30+** y solicitar a la dirección provincial del servicio andaluz de empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y comercio de la Junta de Andalucía la participación en la iniciativa de cooperación social y comunitaria, solicitando subvención para el Plan **emple@joven** por importe de 1.097.400 € y para el plan **emple@30+** por importe de 730.800 €.


La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, con fecha 7 de noviembre de 2016 dicta resolución concediendo al Ayuntamiento de Utrera la cuantía de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS Euros (1.827.600 €) para la realización de las actividades de la Iniciativa de Cooperación Social Comunitaria.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 16.11.2016 que dice.: “ Por Acuerdo de Pleno de 11 de Marzo de 2016 se aprobaron una serie de proyectos de servicios y obras con destino a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria del programa **Emple@Joven** y del **Emple@30+**.

Con fecha 29 de Abril de 2016 por Acuerdo de Pleno se aprobó mejorar la solicitud de los proyectos conforme al anterior acuerdo antes mencionado referido a los mismos programas.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Sobre los proyectos aprobados se hicieron determinados requerimientos por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo siendo aprobados definitivamente por Acuerdo de Pleno de 15 de Septiembre de 2016, otorgando una subvención de 1.827.600,00 euros.

Con fecha 11 de Noviembre de 2016 se notifica la resolución de concesión que se adjunta. De los hitos fundamentales de la resolución pueden destacarse lo siguiente:

- 1) Antes del día 10 de Enero de 2017 deberá efectuarse la primera contratación.
- 2) Los proyectos tendrán una duración máxima hasta el día 10 de Julio de 2018, conforme a la programación establecida, que será revisada en los próximos días.
- 3) Existen una serie de obligaciones de información y publicidad y en relación a la Intervención, deberá *Llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto incentivado, así como la relación entre los documentos justificativos y las acciones realizadas.*

Tal y como se señala en la resolución se concede subvención para la contratación de 134 puestos de trabajo para el [Emple@Joven](#) y 84 para el [Emple@30+](#), es decir un total de 218 puestos de trabajo.

La subvención se concede conforme el artículo 9 de la Ley de la siguiente forma: *El importe consistirá en una cantidad a tanto alzado que se determinará atendiendo a la duración del contrato y al grupo de cotización a la Seguridad Social, de acuerdo con las cantidades reflejadas en el siguiente cuadro:*

Importe global de las ayudas (según duración de los contratos)

	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses
Grupo 1	5.100 euros	6.800 euros	8.500 euros	10.200 euros
Grupo 2	4.800 euros	6.400 euros	8.000 euros	9.600 euros
Grupo 3	4.500 euros	6.000 euros	7.500 euros	9.000 euros
Grupo 4	3.900 euros	5.200 euros	6.500 euros	7.800 euros

A dicho importe se van a ceñir las retribuciones del personal a contratar, conforme a la Disposición Adicional Undécima del Convenio Colectivo.

Los proyectos aprobados y para los que se ha concedido la subvención son:

Plan [Emple@Joven](#)

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	ÁMBITO DEL PROYECTO
Servicio 1	Elaborar Planes de Autoprotección de los centros y establecimientos municipales y revisión del Plan de Emergencia Municipal.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 2	Actuación de mejora de la Seguridad Vial.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 3	Reforzar la apertura del Recinto Histórico del Castillo y la puesta en funcionamiento del Centro de Recepción del visitante.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 4	Reforzar el Archivo Municipal de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 5	Hacer accesible y cercano el legado de Utrera.	Promoción del turismo y del deporte
Servicio 6	Creación del inventario de instalaciones deportivas de Utrera.	Promoción del turismo y del deporte

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Servicio 7	Realizar un censo de árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 8	Acciones de mejoras en árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 9	Censo de instalaciones de riego	Protección del Medio Ambiente
Servicio 10	Apoyo al tejido asociativo del municipio.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 11	Recuperación de zonas verdes degradadas de las pedanías.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Servicio 12	Mantenimiento de edificios en las pedanías.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Obra 1	Pintado de espacios públicos municipales.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Servicio 13	Gestión Electrónica de Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 14	Modernización de las oficinas de atención al ciudadano y centros de acceso público a internet en los poblados de Utrera	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 15	Depuración de la base de datos de Servicios Sociales (SIUSS), así como reorganización del archivo de los Servicios Sociales Municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 16	Apoyo y dinamización de las bibliotecas escolares del municipio.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 17	Servicios de supervisión y control de los centros docentes públicos	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 18	Dinamizar los centros de enseñanza secundaria de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 19	Campaña de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 20	Definición de las reservas legales de aparcamiento en distintos sectores y áreas del PGOU.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 21	Adecuación para el uso de los edificios municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 22	Regularización de parque municipal de viviendas protegidas.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 23	Mantenimiento Pabellón deportivo para actividades en el Palmar de Troya (Utrera).	Promoción del turismo y del deporte
Servicio 24	Puesta en valor para alquilar locales comerciales en edificios públicos de El Palmar de Troya (Utrera).	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad

Plan Emple@30+

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	ÁMBITO DEL PROYECTO
Servicio 1	Formación en los centros escolares destinada a fomentar la cultura preventiva en los escolares.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 2	Elaborar Planes de Autoprotección de los centros y establecimientos municipales y revisión del Plan de Emergencia Municipal.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 3	Reforzar la apertura del Recinto Histórico del Castillo y la puesta en funcionamiento del Centro de Recepción del visitante.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 4	Reforzar el Archivo Municipal de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 5	Adecuación de los fondos de las colecciones municipales para la instalación en el futuro centro de interpretación y museo de la ciudad.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 6	Hacer accesible y cercano el legado de Utrera.	Promoción del turismo y del deporte
Servicio 7	Tratamiento del espacio forestal	Protección del Medio Ambiente
Servicio 8	Elaboración de un inventario municipal de caminos públicos.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 9	Acciones de mejoras en árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	Protección del Medio Ambiente

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==	PÁGINA	34/88
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Servicio 10	Censo de instalaciones de riego	Protección del Medio Ambiente
Servicio 11	Apoyo al tejido asociativo del municipio.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 12	Redacción de proyectos de distintas zonas y edificios del municipio	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Obra 1	Pintado de espacios públicos municipales.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Servicio 13	Gestión Electrónica de Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 14	Depuración de la base de datos de Servicios Sociales (SIUSS), así como reorganización del archivo de los Servicios Sociales Municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 15	Desarrollo, puesta en valor y mantenimiento inicial de la nueva red informática para el servicio de acceso a internet en la biblioteca pública municipal de Utrera.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 16	Servicios de supervisión y control de los centros docentes públicos	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 17	Dinamizar los centros de enseñanza secundaria de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 18	Campaña de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 19	Dinamizar la inserción sociolaboral.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 20	Adecuación para el uso de los edificios municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 21	Regularización de parque municipal de viviendas protegidas.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad

Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto 2016 que fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de Junio de 2016.

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*

El Presupuesto para 2016 dispone *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos*

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social”

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La justificación recae en la concesión de la subvención por parte de la Junta de Andalucía a solicitud de este Ayuntamiento, aprobado por Pleno como se ha indicado en los antecedentes.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal se señaló “A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

El caso que nos ocupa se trata de un programa subvencionado por otras Administraciones Públicas cuyo cometido es la contratación de las siguientes ocupaciones

PROGRAMA EMPLE@JOVEN.

Denominación Ocupación	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS	Nº MESES	IMPORTE MENSUAL (establecido)€	IMPORTE AYUDA (€)
Delinchantes, en general	31101024	Grupo 3	4	6,00	1.500	36.000,00

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Jardinero, en general	61201028	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Peones de horticultura, jardinería	95121019	Grupos 4 al 10	7	6,00	1.300	54.600,00
Fontaneros	72211012	Grupos 4 al 10	4	6,00	1.300	31.200,00
Fisioterapeutas, en general	21521010	Grupo 2	1	6,00	1.600	9.600,00
Animador/ra Sociocultural	37151038	Grupos 4 al 10	2	6,00	1.300	15.600,00
Albañiles	71211015	Grupos 4 al 10	7	6,00	1.300	54.600,00
Mantenedores de edificios	71911012	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Peones de la construcción de edificios.	96021013	Grupos 4 al 10	13	6,00	1.300	101.400,00
Pintores y/o empapeladores.	72311035	Grupos 4 al 10	18	6,00	1.300	140.400,00
Técnico en de Informática Gestión	38121014	Grupo 3	1	6,00	1.500	9.000,00
Técnico Protección Civil	59991036	Grupos 4 al 10	2	6,00	1.300	15.600,00
Técnico en sistemas microinformáticos.	38121023	Grupo 3	2	6,00	1.500	18.000,00
Técnicos en de operaciones sistemas informáticos	38111011	Grupo 3	2	6,00	1.500	18.000,00
Técnicos/as administrativos/as, en general	36131039	Grupo 3	2	6,00	1.500	18.000,00
Maestros de educación primaria	22401012	Grupo 2	4	6,00	1.600	38.400,00
Agente de desarrollo social	37131023	Grupo 3	1	6,00	1.500	9.000,00
Arquitecto técnico	24811013	Grupo 2	2	6,00	1.600	19.200,00
Abogado, en general	25111040	Grupo 1	2	6,00	1.700	20.400,00
Empleados/as administrativos, en general.	43091029	Grupos 4 al 10	3	6,00	1.300	23.400,00
Educadores sociales	28241056	Grupo 2	2	6,00	1.600	19.200,00
Instaladores electricistas en general.	75101033	Grupos 4 al 10	6	6,00	1.300	46.800,00

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Mozos de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos.	98111024	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Técnico de información turística	26301020	Grupo 3	7	6,00	1.500	63.000,00
Ordenanzas.	94311020	Grupos 4 al 10	18	6,00	1.300	140.400,00
Empleados administrativos de los servicios de almacenamiento y recepción.	41211056	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Azafatos o auxiliares de información.	44121011	Grupos 4 al 10	2	6,00	1.300	15.600,00
Personal de limpieza o limpiador, en general	92101050	Grupos 4 al 10	11	6,00	1.300	85.800,00
Técnico en medio ambiente	31291189	Grupo 3	4	6,00	1.500	36.000,00
Programadores de aplicaciones informáticas	38201017	Grupo 3	3	6,00	1.500	27.000,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS: 134		TOTAL AYUDA: 1.097.400,00				

PROGRAMA EMPLE@30+

Denominación Ocupación	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	Nº MESES	IMPORTE MENSUAL (establecido)€	IMPORTE AYUDA (€)
Técnico de Protección Civil	59991036	Grupos 4 al 10	5	6,00	1.300	39.000,00
Podador y/o motoserista forestal.	64101031	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Agente forestal	59931010	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Técnicos en topografía	31221142	Grupo 3	1	6,00	1.500	9.000,00
Encargados, capataces agrícolas de huertas, viveros o jardines, en general.	61201017	Grupos 4 al 10	2	6,00	1.300	15.600,00
Jardinero, en general	61201028	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Injertador y/o podador.	61101027	Grupos 4 al 10	2	6,00	1.300	15.600,00
Peones de horticultura, jardinería	95121019	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Conductores-operadores de pala cargadora (movimiento de tierras).	83311163	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Peones de obras públicas, en general.	96011029	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Logopedas	21541016	Grupo 2	1	6,00	1.600	9.600,00
Arquitecto técnico	24811013	Grupo 2	6	6,00	1.600	57.600,00
Arquitectos	24511016	Grupo 1	3	6,00	1.700	30.600,00
Delineantes, en general	31101024	Grupo 3	5	6,00	1.500	45.000,00
Pintores y/o empapeladores.	72311035	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Ingenieros técnicos en informática, en general	27191022	Grupo 2	2	6,00	1.600	19.200,00
Ingenieros técnicos en telecomunicaciones	24731010	Grupo 2	1	6,00	1.600	9.600,00
Matemáticos	24151021	Grupo 1	2	6,00	1.700	20.400,00
Programadores de aplicaciones informáticas	38201017	Grupo 3	2	6,00	1.500	18.000,00
Trabajadores sociales	28241065	Grupo 2	2	6,00	1.600	19.200,00
Técnico en Informática de Gestión	38121014	Grupo 3	2	6,00	1.500	18.000,00
Ordenanzas	94311020	Grupos 4 al 10	6	6,00	1.300	46.800,00
Técnicos/as administrativos/as, en general	36131039	Grupo 3	3	6,00	1.500	27.000,00
Animador/ra Comunitario	37151010	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Técnico en medio ambiente	31291189	Grupo 3	2	6,00	1.500	18.000,00
Técnicos medios en orientación profesional	26241032	Grupo 2	8	6,00	1.600	76.800,00
Empleados/as administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	45001019	Grupos 4 al 10	4	6,00	1.300	31.200,00
Fontaneros	72211012	Grupos 4 al 10	2	6,00	1.300	15.600,00
Empleados/as administrativos, en general.	43091029	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Peones de la construcción de edificios	96021013	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
Mozos de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos.	98111024	Grupos 4 al 10	2	6,00	1.300	15.600,00
Conservadores de museo y galerías de arte	29111024	Grupo 1	1	6,00	1.700	10.200,00
Restauradores de obras de arte, en general	29311116	Grupo 2	1	6,00	1.600	9.600,00

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Técnico de información turística	26301020	Grupo 3	4	6,00	1.500	36.000,00
Azafatos o auxiliares de información.	44121011	Grupos 4 al 10	2	6,00	1.300	15.600,00
Personal de limpieza o limpiador, en general.	92101050	Grupos 4 al 10	2	6,00	1.300	15.600,00
Trabajador forestal	64101051	Grupos 4 al 10	1	6,00	1.300	7.800,00
N° TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:				84	TOTAL AYUDA:	730.200,00

En consecuencia se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación de 84 puestos de trabajo con cargo al Plan **Emple@30+** y 134 puestos de trabajo con cargo al Plan **Emple@Joven** y por tanto financiados con cargo a la subvención total del programa, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.

Por parte de la Interventora General se informa la existencia de crédito suficiente para acometer la contrataciones laborales acogidas a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria **Emple@joven** y **Emple@30+**, en su convocatoria 2016 (Ley 2/2015, de 29 de diciembre, Decreto Ley 1/2016 de 15 de marzo y Decreto Ley 2/2016, de 12 de abril). **Emple@joven** Propuesta de gasto nº 82/2016, Proyecto 2016/3970008, aplicaciones presupuetarias R71.920014166 (Salario) R71.9200.16044 (SS.SS), 042.1532.63257 (Pintado Espacios Públicos). **Emple@30+** propuesta de gasto nº 83/2016, proyecto 2016/3970009, aplicaciones presupuetarias R71.9200.14167 (Salario), R71.9200.16045 (SS.SS), 042.1532.63258 (Pintado Espacios Públicos).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo (401), para las distintas ocupaciones, número de personas y periodo de tiempo indicados, según los siguientes cuadros:

PROGRAMA EMPLE@JOVEN.

Denominación Ocupación	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS	Nº MESES
Delineantes, en general	31101024	Grupo 3	4	6,00
Jardinero, en general	61201028	Grupos 4 al 10	1	6,00
Peones de horticultura, jardinería	95121019	Grupos 4 al 10	7	6,00
Fontaneros	72211012	Grupos 4 al 10	4	6,00
Fisioterapeutas, en general	21521010	Grupo 2	1	6,00
Animador/ra Sociocultural	37151038	Grupos 4 al 10	2	6,00
Albañiles	71211015	Grupos 4 al 10	7	6,00

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Mantenedores de edificios	71911012	Grupos 4 al 10	1	6,00
Peones de la construcción de edificios.	96021013	Grupos 4 al 10	13	6,00
Pintores y/o empapeladores.	72311035	Grupos 4 al 10	18	6,00
Técnico en Informática de Gestión	38121014	Grupo 3	1	6,00
Técnico Protección Civil	59991036	Grupos 4 al 10	2	6,00
Técnico en sistemas microinformáticos.	38121023	Grupo 3	2	6,00
Técnicos en operaciones de sistemas informáticos	38111011	Grupo 3	2	6,00
Técnicos/as administrativos/as, en general	36131039	Grupo 3	2	6,00
Maestros de educación primaria	22401012	Grupo 2	4	6,00
Agente de desarrollo social	37131023	Grupo 3	1	6,00
Arquitecto técnico	24811013	Grupo 2	2	6,00
Abogado, en general	25111040	Grupo 1	2	6,00
Empleados/as administrativos, en general.	43091029	Grupos 4 al 10	3	6,00
Educadores sociales	28241056	Grupo 2	2	6,00
Instaladores electricistas en general.	75101033	Grupos 4 al 10	6	6,00
Mozos de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos.	98111024	Grupos 4 al 10	1	6,00
Técnico de información turística	26301020	Grupo 3	7	6,00
Ordenanzas.	94311020	Grupos 4 al 10	18	6,00
Empleados administrativos de los servicios de almacenamiento y recepción.	41211056	Grupos 4 al 10	1	6,00
Azafatos o auxiliares de información.	44121011	Grupos 4 al 10	2	6,00
Personal de limpieza o limpiador, en general	92101050	Grupos 4 al 10	11	6,00
Técnico en medio ambiente	31291189	Grupo 3	4	6,00
Programadores de aplicaciones informáticas	38201017	Grupo 3	3	6,00
		Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS: 134	TOTAL AYUDA: 1.097.400,00	


Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/88
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

PROGRAMA EMPLE@30+

Denominación Ocupación	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS	Nº MESES
Técnico de Protección Civil	59991036	Grupos 4 al 10	5	6,00
Podador y/o motoserrista forestal.	64101031	Grupos 4 al 10	1	6,00
Agente forestal	59931010	Grupos 4 al 10	1	6,00
Técnicos en topografía	31221142	Grupo 3	1	6,00
Encargados, capataces agrícolas de huertas, viveros o jardines, en general.	61201017	Grupos 4 al 10	2	6,00
Jardinero, en general	61201028	Grupos 4 al 10	1	6,00
Injertador y/o podador.	61101027	Grupos 4 al 10	2	6,00
Peones de horticultura, jardinería	95121019	Grupos 4 al 10	1	6,00
Conductores-operadores de pala cargadora (movimiento de tierras).	83311163	Grupos 4 al 10	1	6,00
Peones de obras públicas, en general.	96011029	Grupos 4 al 10	1	6,00
Logopedas	21541016	Grupo 2	1	6,00
Arquitecto técnico	24811013	Grupo 2	6	6,00
Arquitectos	24511016	Grupo 1	3	6,00
Delineantes, en general	31101024	Grupo 3	5	6,00
Pintores y/o empapeladores.	72311035	Grupos 4 al 10	1	6,00
Ingenieros técnicos en informática, en general	27191022	Grupo 2	2	6,00
Ingenieros técnicos en telecomunicaciones	24731010	Grupo 2	1	6,00
Matemáticos	24151021	Grupo 1	2	6,00
Programadores de aplicaciones informáticas	38201017	Grupo 3	2	6,00
Trabajadores sociales	28241065	Grupo 2	2	6,00
Técnico en Informática de Gestión	38121014	Grupo 3	2	6,00
Ordenanzas	94311020	Grupos 4 al 10	6	6,00
Técnicos/as administrativos/as, en general	36131039	Grupo 3	3	6,00
Animador/ra Comunitario	37151010	Grupos 4 al 10	1	6,00
Técnico en medio ambiente	31291189	Grupo 3	2	6,00
Técnicos medios en orientación	26241032	Grupo 2	8	6,00

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/88
 onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

profesional				
Empleados/as administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	45001019	Grupos 4 al 10	4	6,00
Fontaneros	72211012	Grupos 4 al 10	2	6,00
Empleados/as administrativos, en general.	43091029	Grupos 4 al 10	1	6,00
Peones de la construcción de edificios	96021013	Grupos 4 al 10	1	6,00
Mozos de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos.	98111024	Grupos 4 al 10	2	6,00
Conservadores de museo y galerías de arte	29111024	Grupo 1	1	6,00
Restauradores de obras de arte, en general	29311116	Grupo 2	1	6,00
Técnico de información turística	26301020	Grupo 3	4	6,00
Azafatos o auxiliares de información.	44121011	Grupos 4 al 10	2	6,00
Personal de limpieza o limpiador, en general.	92101050	Grupos 4 al 10	2	6,00
Trabajador forestal	64101051	Grupos 4 al 10	1	6,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:				84

SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para proceder a la contratación laboral temporal en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo. El nuevo contrato de trabajo tendrá una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la Iniciativa a la cual se incorpora.

TERCERO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado.

CUARTO.- Estas contrataciones se financiarán:

Emple@joven Propuesta de gasto nº 82/2016, Proyecto 2016/3970008, aplicaciones presupuetarias R71.920014166 (Salario) R71.9200.16044 (SS.SS), 042.1532.63257 (Pintado Espacios Públicos).

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Emple@30+ propuesta de gasto n° 83/2016, proyecto 2016/3970009, aplicaciones presupuestarias R71.9200.14167 (Salario), R71.9200.16045 (SS.SS), O42.1532.63258 (Pintado Espacios Públicos).

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña. Mª del Carmen Suárez Serrano.**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo (401), para las distintas ocupaciones, número de personas y periodo de tiempo indicados, según los siguientes cuadros:

PROGRAMA EMPLE@JOVEN.

Denominación Ocupación	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS	Nº MESES
Delineantes, en general	31101024	Grupo 3	4	6,00
Jardinero, en general	61201028	Grupos 4 al 10	1	6,00
Peones de horticultura, jardinería	95121019	Grupos 4 al 10	7	6,00
Fontaneros	72211012	Grupos 4 al 10	4	6,00
Fisioterapeutas, en general	21521010	Grupo 2	1	6,00
Animador/ra Sociocultural	37151038	Grupos 4 al 10	2	6,00
Albañiles	71211015	Grupos 4 al 10	7	6,00
Mantenedores de edificios	71911012	Grupos 4 al 10	1	6,00
Peones de la construcción de edificios.	96021013	Grupos 4 al 10	13	6,00
Pintores y/o empapeladores.	72311035	Grupos 4 al 10	18	6,00
Técnico en Informática de Gestión	38121014	Grupo 3	1	6,00
Técnico Protección Civil	59991036	Grupos 4 al 10	2	6,00
Técnico en sistemas microinformáticos.	38121023	Grupo 3	2	6,00
Técnicos en operaciones de sistemas informáticos	38111011	Grupo 3	2	6,00
Técnicos/as administrativos/as, en general	36131039	Grupo 3	2	6,00

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==	PÁGINA	44/88
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Maestros de educación primaria	22401012	Grupo 2	4	6,00
Agente de desarrollo social	37131023	Grupo 3	1	6,00
Arquitecto técnico	24811013	Grupo 2	2	6,00
Abogado, en general	25111040	Grupo 1	2	6,00
Empleados/as administrativos, en general.	43091029	Grupos 4 al 10	3	6,00
Educadores sociales	28241056	Grupo 2	2	6,00
Instaladores electricistas en general.	75101033	Grupos 4 al 10	6	6,00
Mozos de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos.	98111024	Grupos 4 al 10	1	6,00
Técnico de información turística	26301020	Grupo 3	7	6,00
Ordenanzas.	94311020	Grupos 4 al 10	18	6,00
Empleados administrativos de los servicios de almacenamiento y recepción.	41211056	Grupos 4 al 10	1	6,00
Azafatos o auxiliares de información.	44121011	Grupos 4 al 10	2	6,00
Personal de limpieza o limpiador, en general	92101050	Grupos 4 al 10	11	6,00
Técnico en medio ambiente	31291189	Grupo 3	4	6,00
Programadores de aplicaciones informáticas	38201017	Grupo 3	3	6,00
		Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS: 134	TOTAL AYUDA: 1.097.400,00	

PROGRAMA EMPLE@30+

Denominación Ocupación	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS	Nº MESES
Técnico de Protección Civil	59991036	Grupos 4 al 10	5	6,00
Podador y/o motoserrista forestal.	64101031	Grupos 4 al 10	1	6,00
Agente forestal	59931010	Grupos 4 al 10	1	6,00
Técnicos en topografía	31221142	Grupo 3	1	6,00
Encargados, capataces agrícolas de huertas, viveros o jardines, en general.	61201017	Grupos 4 al 10	2	6,00
Jardinero, en general	61201028	Grupos 4 al 10	1	6,00

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Injertador y/o podador.	61101027	Grupos 4 al 10	2	6,00
Peones de horticultura, jardinería	95121019	Grupos 4 al 10	1	6,00
Conductores-operadores de pala cargadora (movimiento de tierras).	83311163	Grupos 4 al 10	1	6,00
Peones de obras públicas, en general.	96011029	Grupos 4 al 10	1	6,00
Logopedas	21541016	Grupo 2	1	6,00
Arquitecto técnico	24811013	Grupo 2	6	6,00
Arquitectos	24511016	Grupo 1	3	6,00
Delineantes, en general	31101024	Grupo 3	5	6,00
Pintores y/o empapeladores.	72311035	Grupos 4 al 10	1	6,00
Ingenieros técnicos en informática, en general	27191022	Grupo 2	2	6,00
Ingenieros técnicos en telecomunicaciones	24731010	Grupo 2	1	6,00
Matemáticos	24151021	Grupo 1	2	6,00
Programadores de aplicaciones informáticas	38201017	Grupo 3	2	6,00
Trabajadores sociales	28241065	Grupo 2	2	6,00
Técnico en Informática de Gestión	38121014	Grupo 3	2	6,00
Ordenanzas	94311020	Grupos 4 al 10	6	6,00
Técnicos/as administrativos/as, en general	36131039	Grupo 3	3	6,00
Animador/ra Comunitario	37151010	Grupos 4 al 10	1	6,00
Técnico en medio ambiente	31291189	Grupo 3	2	6,00
Técnicos medios en orientación profesional	26241032	Grupo 2	8	6,00
Empleados/as administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	45001019	Grupos 4 al 10	4	6,00
Fontaneros	72211012	Grupos 4 al 10	2	6,00
Empleados/as administrativos, en general.	43091029	Grupos 4 al 10	1	6,00
Peones de la construcción de edificios	96021013	Grupos 4 al 10	1	6,00
Mozos de carga y descarga, almacén y/o mercado de abastos.	98111024	Grupos 4 al 10	2	6,00
Conservadores de museo y galerías de arte	29111024	Grupo 1	1	6,00

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Restauradores de obras de arte, en general	29311116	Grupo 2	1	6,00
Técnico de información turística	26301020	Grupo 3	4	6,00
Azafatos o auxiliares de información.	44121011	Grupos 4 al 10	2	6,00
Personal de limpieza o limpiador, en general.	92101050	Grupos 4 al 10	2	6,00
Trabajador forestal	64101051	Grupos 4 al 10	1	6,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:				84

SEGUNDO: Aprobar la excepcionalidad para proceder a la contratación laboral temporal en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo. El nuevo contrato de trabajo tendrá una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la Iniciativa a la cual se incorpora.

TERCERO: Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado.

CUARTO: Estas contrataciones se financiarán:

Emple@joven Propuesta de gasto nº 82/2016, Proyecto 2016/3970008, aplicaciones presupuestarias R71.920014166 (Salario) R71.9200.16044 (SS.SS), 042.1532.63257 (Pintado Espacios Públicos).

Emple@30+ propuesta de gasto nº 83/2016, proyecto 2016/3970009, aplicaciones presupuestarias R71.9200.14167 (Salario), R71.9200.16045 (SS.SS), 042.1532.63258 (Pintado Espacios Públicos).

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

PUNTO 12º.- (EXPTE. 598/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° CMSV88/2016 SERVICIO DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN POBLADO NAVIDEÑO EN UTRERA DURANTE LA NAVIDAD 2016 CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 14.520 € -”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de suministro CMSV88/2016 “*Servicio de producción e instalación de un poblado navideño en Utrera durante la navidad 2016*”, mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)** más **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €) IVA incluido.**

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia para la realización del contrato menor “*Servicio de producción e instalación de un poblado navideño en Utrera durante la navidad 2016*”.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n° CMSV88/2016 “*Servicio de producción e instalación de un poblado navideño en Utrera durante la navidad 2016*” cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)** más **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €) IVA incluido,** bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Declarar desierto el procedimiento tramitado, bajo la modalidad de contrato menor, para la adjudicación del contrato del servicio consistente en el “*Servicio de producción e instalación de un poblado navideño en Utrera durante la navidad 2016*”, expediente CMSV88/2016, teniendo en cuenta que no se ha recibido ninguna oferta por parte de las empresas invitadas.

TERCERO: Dese cuenta del presente a las empresas invitadas, a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Lo manda y firma la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia (D.A. 20/11/2015), Dña. Ana María Cerrillo Jiménez, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº *CMSV88/2016* “*Servicio de producción e instalación de un poblado navideño en Utrera durante la navidad 2016*” cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)** más **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €) IVA incluido**, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Declarar desierto el procedimiento tramitado, bajo la modalidad de contrato menor, para la adjudicación del contrato del servicio consistente en el “*Servicio de producción e instalación de un poblado navideño en Utrera durante la navidad 2016*”, expediente *CMSV88/2016*, teniendo en cuenta que no se ha recibido ninguna oferta por parte de las empresas invitadas.

TERCERO: Dese cuenta del presente a las empresas invitadas, a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 599/2016).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016.”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: `onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/88
	<code>onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==</code>		



`onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==`

“PROPUESTA DE CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.

D^a. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Concejal-Delegada de Ciudadanía** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XI Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al/a la Concejal/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de evaluación previa, de fecha 28 de octubre de 2016, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Visto Actas de valoración provisional de las Comisión de Valoración de las Delegaciones Municipales que componen cada una de las líneas de subvención de esta convocatoria por la que se formula respectivamente la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016 de cada línea.

Visto informe de la Intervención General de fecha 27 de octubre de 2016, relativo a las justificaciones de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores y de expedientes de reintegro de subvenciones, las otorgadas en la presente propuesta estarán condicionadas a lo regido en las mismas.

Vista Propuesta del Concejal-Delegado de Ciudadanía (Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2016), de fecha 28 de octubre de 2016, por la que se formula propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2016, aprobación provisional.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se aprueba la propuesta del Concejal-Delegado de Ciudadanía (Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2016), relativa a resolución de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2016, aprobación provisional.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Ciudadanía, de fecha 29 de noviembre de 2016, relativo al trámite de audiencia concedido a los interesados, que, literalmente dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2016, por la que se delega en la Concejala Delegada de Ciudadanía la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- **INFORME.- PRIMERO.** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 4 de noviembre de 2016, aprobó la resolución de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, aprobación provisional.- **SEGUNDO.-** Visto informe de la Intervención General de fecha 27 de octubre de 2016, relativo a las justificaciones de

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores y de expedientes de reintegro de subvenciones, las otorgadas en la presente propuesta estarán condicionadas a lo regido en las mismas.- **TERCERO.-** Por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Ciudadanía, y según se establece en la base XI de la convocatoria, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, se procedió a conceder el trámite de audiencia por plazo de diez días a todos los interesados, para:- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.- **CUARTO.-** Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación y/o renuncia de los beneficiarios definitivos a la subvención propuesta y/o las reformulaciones, en su caso, se detalla a continuación el estado de cada expediente.- **ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS DEFINITIVOS.-**

Línea	Expte	Delegación	DENOMINACION	CIF	CAUSA DENEGACIÓN
1	67	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	G41820929	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
1	78	Medio Ambiente	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
1	89	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN	G90176934	CON FECHA 14-11-2016 RENUNCIA A LA SUBVENCION CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
1	124	Medio Ambiente	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA VEREDA	G90257890	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
1	135	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES DEL E.E.I. MARÍA MONTESSORI	G41662156	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	23	Cultura	ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA	G91110981	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	45	Cultura	PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA	G41768961	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	46	Cultura	ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA	G90249483	NO ALCANZAR UN MÍNIMO DE 40 PUNTOS DE LA BAREMACIÓN MÁXIMA (ANEXO II.- LÍNEA 2.- "CUANTÍA DE LAS AYUDAS".-
2	71	Cultura	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	G91961367	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	80	Cultura	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	118	Cultura	AGRUPACION PARROQUIAL NUESTRO PADRE JESUS	R4100422G	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
3	64	Salubridad Pública y Consumo	ASOCIACION DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL)	G91427732	RETIRA EL PROYECTO
3	123	Salubridad Pública y Consumo	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA VEREDA	G90257890	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
4	18	Educación	C.E.I.P. AL-ANDALUS	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	54	Educación	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVAN	S4111001F	DENEGADA POR NO

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Linea	Expte	Delegación	DENOMINACION	CIF	CAUSA DENEGACIÓN
					SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	68	Educación	IES PONCE DE LEÓN	S411001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	69	Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	G91913475	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	79	Educación	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S411001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	126	Educación	AMPA LAS VEREDILLAS	G41486093	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
7	21	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633	El interesado desiste de su petición.
7	30	Ciudadanía	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA	G41459298	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	37	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	G41519935	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	65	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	G91051433	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	91	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	G41567470	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	122	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA	G41293366	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
8	8	Deportes	C.D. CAMPOVERDE DE UTRERA	G91205542	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN Anexo VIII DEPORTES
8	11	Deportes	CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA	G91557264	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN Anexo VIII DEPORTES
8	29	Deportes	CLUB DE RUGBY UTRERA	G91924902	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN Anexo VIII DEPORTES
8	32	Deportes	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO"	G41920133	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN Anexo VIII DEPORTES
8	48	Deportes	CLUB BOXEO UTRERA	G41965518	POR INCUMPLIR EL PUNTO 2-B DE LA BSE QUINTA, SOLICITUDES
8	52	Deportes	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	G91466870	INCUMPLIR EL PUNTO 2-B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
8	62	Deportes	ASOCIACIÓN PEÑA CICLISTA DE UTRERA	G41252255	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
8	70	Deportes	C.D. UTRERA EN BICI	G91968693	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
8	96	Deportes	PEÑA BARCELONISTA UTRERA	G90079179	DENEGADA POR INCUMPLIMIENTO DEL 2-B BASE QUINTA, SOLICITUDES
8	103	Deportes	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	G90221961	LA ACTIVIDAD PROPUESTA NO ES OBJETO DE SUBVENCION SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO VIII (ANTIGÜEDAD

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Línea	Expte	Delegación	DENOMINACION	CIF	CAUSA DENEGACIÓN
					MENOR A UN AÑO)
8	114	Deportes	CLUB DEPORTIVO UTRERA	G41796459	Proyecto no subvencionable mediante convocatoria de concurrencia competitiva, al haberse aprobado subvención nominativa de dicho proyecto, según acta de jgl de 5 de agosto de 2016 por importe de 22,500 €
8	121	Deportes	CLUB BALONCESTO 3X3UTRERA.COM	G91714287	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN ANEXO VIII DEPORTES
9	63	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN A BENEFICIOS DE UTRERA	G90218579	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
9	73	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	No obtener puntuación mínima para valoración del proyecto, según se establece en el Anexo IX de las bases de la convocatoria
9	84	Servicios Sociales	AMPA COCA DE LA PIÑERA "EL ARRECIFE"	G41464165	No obtener puntuación mínima para valoración del proyecto, según se establece en el Anexo IX de las bases de la convocatoria
9	88	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN	G90176934	CON FECHA 9-11-2016 RENUNCIA A LA SUBVENCION CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
9	94	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIA EL RESUCITADO	G90068792	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
9	104	Servicios Sociales	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	G90221961	DENEGADA POR NO SUBSANAR EN EL REQUERIMIENTO
9	119	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR -ASOCA	G90231390	CON FECHA 22-11-2016 RENUNCIA A LA SUBVENCION CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
9	129	Servicios Sociales	C.D. UTEMOL R.C.	G91727990	DENEGACION POR INCUMPLIMIENTO DE LA BASE QUINTA 2-B, SALICITUDES

ANEXO 2.- BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.-

Línea	Expte	Delegación	ENTIDAD	CIF	Estado
1	3	Medio Ambiente	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F	ACEPTADA
1	9	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE VECINOS PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO	G91491829	ACEPTADA
1	16	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	ACEPTADA
1	33	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA LEGIONES DE LEPTIS	G41966375	ACEPTADA
1	41	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO	G91960443	ACEPTADA
1	55	Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	G41592031	ACEPTADA
1	102	Medio Ambiente	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	S4111001F	ACEPTADA
2	2	Cultura	ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS	G91542308	ACEPTADA
2	36	Cultura	GUATE TEATRO	G90088378	ACEPTADA
2	43	Cultura	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA EL NACIMIENTO	G90176918	REFORMULA
2	58	Cultura	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	ACEPTADA
2	72	Cultura	ASOCIACION "CAMPANEROS DE UTRERA"	G91185082	ACEPTADA
2	105	Cultura	ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS " LA PEÑA"	G41405572	ACEPTADA

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Linea	Expte	Delegación	ENTIDAD	CIF	Estado
			SALESIANOS DE UTRERA		
3	26	Salubridad Pública y Consumo	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	G41724600	ACEPTADA
3	34	Salubridad Pública y Consumo	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	REFORMULA
3	60	Salubridad Pública y Consumo	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	ACEPTADA
3	81	Salubridad Pública y Consumo	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	ACEPTADA
3	134	Salubridad Pública y Consumo	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	ACEPTADA
4	4	Educación	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F	REFORMULA
4	7	Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER	G41466848	ACEPTADA
4	15	Educación	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS	S4111001F	REFORMULA
4	17	Educación	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	S4111001F	REFORMULA
4	19	Educación	C.P.R. LOS GIRASOLES DE PINZÓN	S4111001F	ACEPTADA
4	20	Educación	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONSOLACIÓN DE UTRERA DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41577511	ACEPTADA
4	24	Educación	CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	S4111001F	REFORMULA
4	42	Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SUERTE LOZANA DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	G41966953	ACEPTADA
4	66	Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	G41820929	ACEPTADA
4	86	Educación	AMPA COCA DE LA PIÑERA "EL ARRECIFE"	G41464165	REFORMULA
4	100	Educación	CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	S4111001F	ACEPTADA
4	108	Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS GUADALQUIVIR DEL C.P.R. LOS GIRASOLES	G41923210	ACEPTADA
4	111	Educación	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	S4111001F	REFORMULA
4	112	Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	REFORMULA
4	117	Educación	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	REFORMULA
4	125	Educación	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747	ACEPTADA
4	127	Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	G91060533	ACEPTADA
4	132	Educación	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	S4111001F	ACEPTADA
5	120	Juventud	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G41155995	ACEPTADA
6	74	Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	REFORMULA
6	115	Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	ACEPTADA
6	131	Políticas de Igualdad	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118	REFORMULA
7	1	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	G91871236	ACEPTADA
7	5	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	G91424895	ACEPTADA
7	10	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA	G41293374	ACEPTADA
7	12	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES	G41736455	ACEPTADA
7	13	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41571860	ACEPTADA
7	22	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633	ACEPTADA
7	27	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	G91174755	ACEPTADA
7	28	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	G41829219	ACEPTADA
7	38	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	G41927385	ACEPTADA

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==	PÁGINA	54/88
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Linea	Expte	Delegación	ENTIDAD	CIF	Estado
7	40	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO	G91960443	ACEPTADA
7	47	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES	G41464157	ACEPTADA
7	49	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	ACEPTADA
7	50	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	G41750142	ACEPTADA
7	51	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN	G41977877	ACEPTADA
7	53	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	G41944745	ACEPTADA
7	56	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	G41464140	ACEPTADA
7	59	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS	G91044495	ACEPTADA
7	75	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS	G91182527	ACEPTADA
7	83	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	G91401133	ACEPTADA
7	87	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016	G90250887	REFORMULA
7	92	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	G91309633	ACEPTADA
7	98	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA	G91293894	ACEPTADA
7	101	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA	G90193541	ACEPTADA
7	107	Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN	G91624924	ACEPTADA
8	6	Deportes	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	ACEPTADA
8	14	Deportes	C.D. POSEIDÓN	G91024695	ACEPTADA
8	25	Deportes	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	REFORMULA
8	31	Deportes	C.D. PEÑA EL BUCARO	G91122515	ACEPTADA
8	39	Deportes	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	ACEPTADA
8	44	Deportes	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	REFORMULA
8	61	Deportes	C.D. SALPENSA UTRERA BASKET	G90086380	REFORMULA
8	76	Deportes	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	ACEPTADA
8	82	Deportes	C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA	G90139163	ACEPTADA
8	85	Deportes	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G91747915	REFORMULA
8	93	Deportes	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	REFORMULA
8	95	Deportes	C.D. CANTERA DE UTRERA	G90010067	ACEPTADA
8	97	Deportes	CLUB DE PADEL DE UTRERA	G91965087	ACEPTADA
8	99	Deportes	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	G91189761	ACEPTADA
8	106	Deportes	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	G41972001	ACEPTADA
8	109	Deportes	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	G41969106	ACEPTADA
8	110	Deportes	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	G91216028	REFORMULA
8	116	Deportes	CLUB DEPORTIVO UTRERA	G41796459	REFORMULA
9	35	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	ACEPTADA
9	57	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	REFORMULA
9	77	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	ACEPTADA
9	90	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	ACEPTADA
9	113	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	REFORMULA
9	128	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	REFORMULA
9	130	Servicios Sociales	CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ	R4100542B	ACEPTADA
9	133	Servicios Sociales	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	REFORMULA

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”


Visto Acta sobre reformulaciones de la Delegación de Cultura, de fecha 25 de noviembre de 2016, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, correspondiente a la Línea 2 de la Delegación de Cultura, que literalmente dice:

“ACTA SOBRE REFORMULACIÓN PRESENTADA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016 LÍNEA 2.- DELEGACIÓN DE CULTURA.- Expediente: 2016 subvenciones.- Asunto: Acta sobre la reformulación presentada una vez notificada la propuesta provisional de concesión de las subvenciones presentadas a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016.- Entidad Promotora: Delegación de Cultura.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 22 de noviembre de 2016 en las dependencias de la Delegación de Cultura, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:- María del Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde.- Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales.- Víctor Álvarez Cárdenas, Auxiliar de Cultura, que actúa como Secretario.- Teniendo en cuenta la reformulación presentada a la Línea nº 2 de la Delegación de Cultura para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Cultura, y los criterios establecidos en su Anexo II, esta Instrucción formula la siguiente:- PROPUESTA SOBRE REFORMULACIÓN PRESENTADA.- Primero.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2016 se aprobó conceder subvención por importe de mil setecientos treinta y dos euros y cincuenta céntimos a la asociación belenista de Utrera, El Nacimiento, para Belén Navidad 2016/17.- Segundo.- Que la asociación belenista de Utrera, El Nacimiento, solicitó una subvención por importe de dos mil doscientos cincuenta euros, comprometiéndose a aportar dicha entidad la cantidad de trescientos euros para llevar a cabo el proyecto para la que solicitaban subvención, que alcanzaba el importe de dos mil quinientos cincuenta euros.- Tercero.- Que con fecha dieciocho de noviembre del presente, la asociación belenista de Utrera, El Nacimiento, presenta solicitud de reformulación de la subvención concedida provisionalmente manifestando que no puede hacer frente a la diferencia entre el importe solicitado (2.250,00 €) y el importe propuesto en la Resolución provisional de la mencionada convocatoria de subvenciones (1.732,50 €) para afrontar un proyecto que alcanza los dos mil quinientos cincuenta euros.- Cuarto.- Que la asociación belenista de Utrera, El Nacimiento, presenta nuevo presupuesto del proyecto, que desciende hasta los dos mil treinta y dos euros y cincuenta céntimos, para aceptar el importe concedido provisionalmente (1.732,50 €), cantidad que no altera los criterios de evaluación ni de viabilidad económica que se tuvieron en cuenta en el momento de realizar la propuesta de resolución provisional.- Quinto.- Que en el anexo I figura el interesado que ha presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificado sobre la cantidad propuesta provisional y que ha sido aceptada, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.- Vº Bº.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.- ANEXO I LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS.-”

EXPEDIENTE	43/2016
ENTIDAD	ASOCIACIÓN BELENISTA DE UTRERA, EL NACIMIENTO
CIF	G 90 184 466
PRESUPUESTO ACEPTADO	2.032,50 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	40
CANTIDAD CONCEDIDA	1.732,50 €

Visto Acta sobre reformulaciones de la Delegación de Salubridad Pública, de fecha 17 de noviembre de 2016, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, correspondiente a la Línea 3 de la Delegación de Salubridad Pública, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			


“En relación al procedimiento establecido en la Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, línea 3, se reúne la Comisión de Valoración de la Delegación de Salubridad Pública el día 16 de noviembre de 2016, a las 13.45 horas, en las dependencias de la Delegación, formada por los siguientes miembros:.- **PRESIDENTA:** D^a María José Ruiz Tagua, Tte. Alcalde de Bienestar Social.- **VOCAL:** D. Luis Miguel Sánchez Pacheco, Inspector de Salubridad Pública y Consumo.- **SECRETARIO:** D. Francisco Begines Troncoso, Gestor Administrativo de Salubridad Pública.- Vista la Resolución Provisional de la “Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016”, por la que se propone la concesión de subvenciones a Asociaciones, y vista la solicitud de reformulación recibida; esta Comisión formula la siguiente **PROPUESTA:.- ACEPTAR** la petición de reformulación solicitada, con el importe que a continuación se detalla y, respetando el objeto y las actividades inicialmente programadas.- **Expte. 034. Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "RENACER".- IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 250 €.- IMPORTE PROPUESTO: 250 €.- APORTACIÓN ENTIDAD: 0 €.- Y no siendo otra finalidad de esta reunión, a las catorce horas cinco minutos, en el lugar y fecha al principio indicado, se levantó por la Sra. Presidenta la sesión, extendiéndose de la misma la presenta acta que firman la Sra. Presidenta de la Comisión de Valoración, conmigo el Secretario, que certifico.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.-Fdo.: María José Ruiz Tagua.**”**

Visto Informe sobre reformulaciones de la Delegación de Educación, de fecha 25 de noviembre de 2016, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, correspondiente a la Línea 4 de la Delegación de Educación, que literalmente dice:

“**ACTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016 LÍNEA 4 DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.- Expediente:** 2016 subvenciones.- **Asunto:** Acta sobre las reformulaciones presentadas una vez notificada la propuesta provisional de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016.- **Entidad Promotora:** Delegación de EDUCACIÓN.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 23 de NOVIEMBRE de 2016 en las dependencias de la Delegación de EDUCACIÓN, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:.- **PRESIDENTA,** Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino.- **SECRETARIA,** Dña. M^a Dolores Pérez Ortiz.- **VOCAL,** D. Juan Carlos Ciscares Franco.- Teniendo en cuenta la/s reformulación/es presentada/s a la Línea n^o 4 de la Delegación de EDUCACIÓN para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de EDUCACIÓN, y los criterios establecidos en su Anexo IV, esta Instrucción formula la siguiente:.- **PROPUESTA SOBRE REFORMULACION/ES PRESENTADA/S.- PRIMERO:** Que en el anexo I figuran, los interesados que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.- **ANEXO 1 LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS**”

EXPEDIENTE	I17
ENTIDAD	AMPA " SALESIANAS " DEL COLEGIO " EL DIVINO SALVADOR "
CIF	G41467622

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

PRESUPUESTO ACEPTADO	2.075,00 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	38
CANTIDAD CONCEDIDA	1.672,00 €
EXPEDIENTE	15
ENTIDAD	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLENAS
CIF	S4111001F
PRESUPUESTO ACEPTADO	2.684,00 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	61
CANTIDAD CONCEDIDA	2.684,00 €
EXPEDIENTE	17
ENTIDAD	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA
CIF	S4111001F
PRESUPUESTO ACEPTADO	5.125,25 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	98
CANTIDAD CONCEDIDA	2.999,00 €
EXPEDIENTE	111
ENTIDAD	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES
CIF	S4111001F
PRESUPUESTO ACEPTADO	2.500,00 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	85
CANTIDAD CONCEDIDA	2.500,00 €
EXPEDIENTE	4
ENTIDAD	C.E.I.P. RODRIGO CARO
CIF	S4111001F
PRESUPUESTO ACEPTADO	2.999,00 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	108
CANTIDAD CONCEDIDA	2.999,00 €
EXPEDIENTE	112
ENTIDAD	AMPA SAN FRANCISCO
CIF	G41833039
PRESUPUESTO ACEPTADO	2.904,00 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	69
CANTIDAD CONCEDIDA	2.904,00 €
EXPEDIENTE	24
ENTIDAD	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS
CIF	S4111001F
PRESUPUESTO ACEPTADO	2.999,00 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	78
CANTIDAD CONCEDIDA	2.999,00 €
EXPEDIENTE	86
ENTIDAD	AMPA "EL ARRECIFE "
CIF	G41464165
PRESUPUESTO ACEPTADO	4.399,00 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	72
CANTIDAD CONCEDIDA	2.999,00 €

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.- Fdo.: M^a Dolores Pérez Ortíz.- V^oB^o.- LA DELEGADA DE EDUCACIÓN.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.-”

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Visto informe sobre reformulación de la Delegación de Políticas de Igualdad, de fecha 28 de noviembre de 2016, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, correspondiente a la Línea 6 de la Delegación de Políticas de Igualdad, que literalmente dice:

“ACTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016 LÍNEA 6 DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.- Expediente: 2016 subvenciones.- **Asunto:** Acta sobre las reformulaciones presentadas una vez notificada la propuesta provisional de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016.- **Entidad Promotora:** Delegación de Políticas de Igualdad.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día de **23 de Noviembre 2016** en las dependencias de la Delegación de Políticas de Igualdad, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:- **Delegada de Políticas de Igualdad. M^a José Ruíz Tagua.- Técnica de Igualdad. Concepción Tagua Carretero.-** Teniendo en cuenta la/s reformulación/es presentada/s a la Línea n^o 6 de la Delegación de Políticas de Igualdad para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Políticas de Igualdad, y los criterios establecidos en su Anexo 6, esta Instrucción formula la siguiente:- **PROPUESTA SOBRE REFORMULACION/ES PRESENTADA/S.- PRIMERO:** Que en el **anexo 1** figuran, los interesados que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **Fdo.: Concepción Tagua Carretero. Técnica de Igualdad. - V^oB^o.- LA DELEGADA.- Fdo.: M^a José Ruíz Tagua.- ANEXO 1 LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS.-**

EXPEDIENTE	L-6-74/2016
ENTIDAD	AAMM POR EL DEPORTE LAS PIONERAS
CIF	G-91140509
PRESUPUESTO ACEPTADO	2.120,72 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	98
CANTIDAD CONCEDIDA	2.120,72 €
EXPEDIENTE	L-6-131/16
ENTIDAD	AAMM POR EL PROGRESO DE UTRERA
CIF	G-90019118
PRESUPUESTO ACEPTADO	2.120,72 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	98
CANTIDAD CONCEDIDA	2.120,72 €

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **Fdo.: Concepción Tagua Carretero. Técnica de Igualdad. - V^oB^o.- LA DELEGADA.- Fdo.: M^a José Ruíz Tagua.-”**

Visto Acta sobre reformulaciones de la Delegación de Ciudadanía, de fecha 29 de noviembre de 2016, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, correspondiente a la Línea 7 de la Delegación de Ciudadanía, que literalmente dice:

“ACTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016 LÍNEA 7 DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.- Expediente: 2016 subvenciones.- **Asunto:** Acta sobre las reformulaciones presentadas una vez notificada la propuesta provisional de concesión de las subvenciones

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

presentadas en la convocatoria de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016.- **Entidad Promotora:** Delegación de Ciudadanía.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 24 de noviembre de 2016 en las dependencias de la Delegación de Ciudadanía, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:- Concejales-Delegada de Ciudadanía, D^a Sandra Gómez Caro.- Responsable Delegación Ciudadanía, D^o José Vargas Cruz.- Secretario, D^o José María Palacios Paredes.- Teniendo en cuenta la/s reformulación/es presentada/s a la Línea n^o 7 de la Delegación de Ciudadanía para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Ciudadanía, y los criterios establecidos en su Anexo VII, esta Instrucción formula la siguiente:- **PROPUESTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADA/S.- PRIMERO:** Que en el anexo 1 figuran, los interesados que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José María Palacios Paredes.- LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- ANEXO 1 LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS.-**

EXPEDIENTE	87/2016
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016
CIF	G90250887
PRESUPUESTO ACEPTADO	1.590,14 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	20,00
CANTIDAD CONCEDIDA	1.590,14 €

Visto Acta sobre reformulaciones de la Delegación de Deportes, de fecha 23 de noviembre de 2016, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, correspondiente a la Línea 8 de la Delegación de Deportes, que literalmente dice:

“ACTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016 LÍNEA 8 DELEGACIÓN DE DEPORTES.- Expediente: 2016 subvenciones.- **Asunto:** Acta sobre las reformulaciones presentadas una vez notificada la propuesta provisional de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016.- **Entidad Promotora:** Delegación de Deportes.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Comisión se ha reunido el día 22 de noviembre de 2016 en las dependencias de la Delegación de Deportes, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:- **Presidente:** Antonio Villalba Jiménez.- **Secretario:** Martín Fernández Márquez.- **Vocales:** Juan Palma Rodríguez.- Antonio Barrera Castillo.- Teniendo en cuenta las reformulaciones presentadas a la Línea n^o 8 de la Delegación de Deportes para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Deportes, y los criterios establecidos en su Anexo VIII, esta comisión formula la siguiente:- **PROPUESTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS.- PRIMERO:** Que en el Anexo 1 figuran, los interesados que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-**EL PRESIDENTE.-Fdo.:** Antonio Villalba Jiménez;-**EL SECRETARIO.- Fdo.:** Martín Fernández Márquez;-**VOCAL.- Fdo.:** Juan Palma Rodríguez;-**VOCAL.- Fdo.:** Antonio Barrera Castillo.- **ANEXO 1 LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS.-**

EXPEDIENTE	110/16
ENTIDAD	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
CIF	G-91216028
PRESUPUESTO ACEPTADO	23.472,30 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	30,93
CANTIDAD CONCEDIDA	14.099,87 €
EXPEDIENTE	25/16
ENTIDAD	CLUB BALONMANO UTRERA
CIF	G-91083303
PRESUPUESTO ACEPTADO	10.542,97 €

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

PUNTUACIÓN DEFINITIVA	18,14
CANTIDAD CONCEDIDA	7.568,98 €
EXPEDIENTE	61/16
ENTIDAD	C.D. SALPENSA UTRERA BASKET
CIF	G-90086380
PRESUPUESTO ACEPTADO	11.065,09 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	6,65
CANTIDAD CONCEDIDA	2.315,53 €
EXPEDIENTE	116/16
ENTIDAD	C.D. UTRERA
CIF	G-41796459
PREPUESTO ACEPTADO	33.500,00 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	64
CANTIDAD CONCEDIDA	22.292,49 €
EXPEDIENTE	93/16
ENTIDAD	CLUB BALONCESTO UTRERA
CIF	G-41268103
PRESUPUESTO ACEPTADO	51.395,32 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	58,24
CANTIDAD CONCEDIDA	25.907,00 €
EXPEDIENTE	44/16
ENTIDAD	CLUB NATACIÓN UTRERA
CIF	G-91858076
PRESUPUESTO ACEPTADO	16.990,00 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	26,1
CANTIDAD CONCEDIDA	11.957,67 €
EXPEDIENTE	85/16
ENTIDAD	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO
CIF	G-91747915
PRESUPUESTO ACEPTADO	9.163,51 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	9,23
CANTIDAD CONCEDIDA	3.213,51 €

Visto Acta sobre reformulaciones de la Delegación de Servicios Sociales, de fecha 30 de noviembre de 2016, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, correspondiente a la Línea 9 de la Delegación de Servicios Sociales, que literalmente dice:

“ACTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTA-MIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016 LÍNEA 9, DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.- Expediente: 2016 subvenciones. **Asunto:** Acta sobre las reformulaciones presentadas una vez notificada la propuesta provisional de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016.- **Entidad Promotora:** Delegación de Servicios Sociales.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 30 de noviembre de 2016 en las dependencias de la Delegación de Bienestar Social, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:.- Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, Doña Car-men Violeta Fernández Terrino.- Director Técnico de los Servicios Sociales

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Municipales, Don José María Barrera Cabañas.- Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña Sonia González Díaz.- Teniendo en cuenta las reformulaciones presentadas a la Línea nº 9 de la Delegación de Servicios Sociales para esta convocatoria de subvenciones, y los criterios establecidos en su Anexo IX, esta Instrucción formula la siguiente:.- **PROPUESTA SOBRE LAS REFORMULACIONES PRESENTADAS.- PRIMERO:** Que en el anexo I figuran, los interesados que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La **CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES; FDO.: Dª CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.** La **TRABAJADORA SOCIAL, FDO.: DOÑA SONIA GONZÁLEZ DÍAZ,** Actuando como Secretario el **DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, FDO.: DON JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.- ANEXO 1 LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS.-**

EXPEDIENTE	57
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS"
CIF	G41778069
PRESUPUESTO ACEPTADO	23.711,85 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	123
CANTIDAD CONCEDIDA	8.735,46 €
EXPEDIENTE	113
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR
CIF	G91147108
PRESUPUESTO ACEPTADO	3.266,92 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	46
CANTIDAD CONCEDIDA	3.266,92 €
EXPEDIENTE	128
ENTIDAD	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO"
CIF	G91349555
PRESUPUESTO ACEPTADO	22.874,80 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	106
CANTIDAD CONCEDIDA	7.528,12 €
EXPEDIENTE	133
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA "AFADU"
CIF	G91239632
PRESUPUESTO ACEPTADO	4.261,20 €
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	60
CANTIDAD CONCEDIDA	4.261,20 €

En su consecuencia, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2016 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

**ANEXO 1
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

LÍNEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE- DIDO
1	Delegación de Medio Ambiente				C31 1720 48999		
PUNTO	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
111	102	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	S4111001F	EL CAMINO ESCOLIDARIO: UNA APUESTA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO Y POR LA SOSTENIBILIDAD	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%
103	3	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F	CREEMOS, CUIDEMOS Y MANTENGAMOS EL HUERTO ESCOLAR	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%
94	55	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	G41592031	NUESTRO COLEGIO CON EL MEDIO AMBIENTE	2.300,00 €	1.700,00 €	73,91%
84	33	ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA LEGIONES DE LEPTIS	G41966375	CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2016	2.200,00 €	1.700,00 €	77,27%
76	41	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO	G91960443	JORNADAS VECINALES: APADRINA O AMADRINA TU ÁRBOL	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
75	16	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	CUIDEMOS Y DISFRUTEMOS DEL MAJACEITE	500,00 €	500,00 €	100,00%
55	9	ASOCIACIÓN DE VECINOS PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO	G91491829	Educación medioambiental y mantenimiento de zonas verdes	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%

LÍNEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE- DIDO
2	Delegación de Cultura				H21 3340 48999		
PUNTO	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
52	105	ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS " LA PEÑA" SALESIANOS DE UTRERA	G41405572	XXXIV CONCURSO DE CAMPANILLEROS Y VILLANCICOS DE ANDALUCIA MEMORIAL MANUEL LEDESMA	2.607,34 €	1.300,00 €	49,86%
52	72	ASOCIACION "CAMPANEROS DE UTRERA"	G91185082	PROYECTO CAMPANEROS DE UTRERA 2016	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
52	58	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	TALLER DE TEATRO ADAPTADO	3.125,70 €	1.432,00 €	45,81%
52	36	GUATE TEATRO	G90088378	PROYECTO GUATE TEATRO	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
50	2	ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS	G91542308	MUESTRA DE CANCIONERO POPULAR	2.450,00 €	1.296,00 €	52,90%
40	43	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA EL NACIMIENTO	G90176918	BELEN NAVIDAD 2016/2017	2.302,50 €	1.732,50 €	75,24%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
3	Delegación de Salubridad Pública				S61 3110 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
111	60	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	PROGRAMA REHABILITADOR INDIVIDUALIZADO PARA NIÑOS/AS Y JOVONES CON DISCAPACIDAD	2.582,00 €	700,00 €	27,11%
97	81	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	PROYECTO DE LA ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA EJERCICIO 2016	3.390,00 €	1.105,00 €	32,60%
78	26	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	G41724600	ORIENTA	575,00 €	525,00 €	91,30%
69	134	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA LAS DROGAS Y OTRAS ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANIAS	973,74 €	973,74 €	100,00%
66	34	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	DIA SIN ALCOHOL	250,00 €	250,00 €	100,00%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
4	Delegación de Educación				S62 3200 48997		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
108	4	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F	P.I. Inteligencia emocional-mindfulness-resiliencia	2.999,00 €	2.999,00 €	100,00%
98	17	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	S4111001F	COMUNIDADES DE APRENDIZAJE	5.125,25 €	2.999,00 €	58,51%
85	111	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	S4111001F	LA INTELIGENCIA EMOCIONAL I, SENSIBILIZACIÓN E IMPLANTACIÓN	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
78	24	CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	S4111001F	TRAJANO 2016	2.999,00 €	2.999,00 €	100,00%
77	132	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	S4111001F	JUEGOS Y DEPORTES PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACION COEDUCACION E INTEGRACION EN EL ALUMNADO DE SEGUNDO Y TERCER CICLO	1.388,00 €	1.388,00 €	100,00%
72	86	AMPA COCA DE LA PIÑERA "EL ARRECIFE"	G41464165	DISFRUTANDO DE NUESTRO COLEGIO	4.399,00 €	2.999,00 €	68,17%
69	112	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	ARCO IRIS DE EMOCIONES	2.904,00 €	2.904,00 €	100,00%
61	15	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS	S4111001F	FOMENTO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y LITERARIAS EN EL CURRÍCULO (Uso de las técnicas de artes plásticas y creaciones literarias en el desarrollo cotidiano del aula)	2.684,00 €	2.684,00 €	100,00%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

52	125	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747	FAMILIA ESCUELA CONVIVENCIA	17.120,00 €	2.288,00 €	13,36%
46	127	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	G91060533	EDUCACION EMOCIONAL Y GENERO EN EL AMBITO FAMILIAR	2.120,00 €	2.120,00 €	100,00%
46	20	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONSOLACIÓN DE UTRERA DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41577511	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA IES VIRGEN DE CONSOLACIÓN	2.114,00 €	2.114,00 €	100,00%
45	66	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	G41820929	HABITOS SALUDABLES	1.195,00 €	1.195,00 €	100,00%
44	19	C.P.R. LOS GIRASOLES DE PINZÓN	S4111001F	IDENTIFICACIÓN DE LOS POBLADOS DE ADRIANO, CHAPATALES Y PINZÓN COMO UN SOLO CENTRO EDUCATIVO	300,00 €	300,00 €	100,00%
43	7	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER	G41466848	AYUDA MATERIAL ESCOLAR A ALUMNOS DEL CONSERVATORIO Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	340,00 €	340,00 €	100,00%
39	100	CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	S4111001F	TALLERES DE ANIMACION A LA LACTURA EN LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO EN HORARIO EXTRAESCOLAR	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
38	117	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	UNA AMPA EN MOVIMIENTO CON NUESTRO CENTRO	2.710,00 €	1.672,00 €	61,70%
37	108	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS GUADALQUIVIR DEL C.P.R. LOS GIRASOLES	G41923210	AMPA	1.150,00 €	1.150,00 €	100,00%
33	42	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SUERTE LOZANA DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	G41966953	XI SEMANA CHICA TRAJANO	1.460,00 €	1.460,00 €	100,00%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
5	Delegación de Juventud				S62 3270 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
109	120	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G41155995	INVERSION DE FUTURO	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
6	Delegación de Políticas de Igualdad				S61 2320 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==	PÁGINA	65/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

98	131	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118	MUJER, PROGRESO E IGUALDAD 2016	2.120,72 €	2.120,72 €	100,00%
98	74	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	PROYECTO DE SALUD INTEGRAL	2.120,72 €	2.120,72 €	100,00%
35	115	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PARA TALLERES DE APOYO PSICOLOGICO Y TALLERES TERAPEUTICOS GRUPALES	700,00 €	700,00 €	100,00%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCEDIDO
7	Delegación de Participación Ciudadana				C32 9240 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
44	10	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA	G41293374	ACTIVIDADES, PROGRAMACIÓN Y CONVIVENCIA 2016	2.300,00 €	1.800,00 €	78,26%
43,5	101	ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA	G90193541	PROYECTO DE DINAMIZACION VECINAL VISTALEGRE 2016	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
39,8	83	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	G91401133	PROYECTO DE CONVIVENCIA OCIO Y CULTURA DE LA ASOCIACION DE VECINOS REAL DE TURERA	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
39	47	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES	G41464157	ACTIVIDADES BARRIADAS 2016	1.264,61 €	1.200,00 €	94,89%
38,5	56	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	G41464140	FIESTA DE SAN JUAN Y LAS VEREDILLAS EN PRIMAVERA	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%
36	107	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN	G91624924	actividades y mantenimiento de la sede	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
36	98	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA	G91293894	actividades de proyección y difusión del asociacionismo entre personal	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00%
36	53	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	G41944745	ACTIVIDADES PEREZ HIDALGO A.V.P. (BDA. LA PAZ)	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
36	49	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	PROYECCION Y FUSION Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
36	27	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	G91174755	CONVIVENCIA VECINAL	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
35	75	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS	G91182527	CONVIVENCIA 2016	1.966,05 €	1.800,00 €	91,55%
35	38	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	G41927385	UNIDOS	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
33	22	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633	DINAMIZACION DE LA VIDA ASOCIATIVA	1.786,34 €	1.430,92 €	80,10%
31,5	5	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	G91424895	CONVIVENCIAS VECINALES	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
31	50	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	G41750142	EL CARMNE ACTIVO	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/88




onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

28,7	51	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN	G41977877	ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION Y ACTIVIDADES	2.947,20 €	1.800,00 €	61,07%
26,1	12	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES	G41736455	CONVIVENCIAS VECINALES	1.500,00 €	1.200,00 €	80,00%
25,5	40	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO	G91960443	CONVIVENCIA VECINAL EN LA PLAYA ¿TE VIENES?	1.400,00 €	1.270,00 €	90,71%
22,4	92	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	G91309633	VERDE OLIVO	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
20,8	59	ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS	G91044495	CALZAS ANCHAS 2016	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00%
20,6	1	ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	G91871236	DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA	1.333,00 €	1.333,00 €	100,00%
20,25	13	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41571860	AVTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
20	87	ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016	G90250887	FIESTA DE SAN JUAN, LA FONTANILLA PRIMAVERA	1.590,14 €	1.590,14 €	100,00%
20	28	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	G41829219	NO, NO NOS MIRE UNETE VIAJE CULTURAL Y FIESTA DIA DEL SOCIO	2.000,00 €	1.590,14 €	79,51%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
8	Delegación de Deportes				H23 3400 48935 y H23 3400 48812		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
70,54	106	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	G41972001	MANTENIMIENTO ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL	38.700,00 €	37.120,58 €	95,92%
64	116	CLUB DEPORTIVO UTRERA	G41796459	ESCALAFONES INFERIORES C.D. UTRERA	33.500,00 €	22.292,49 €	66,54%
58,24	93	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	PARTICIPACION DE LOS EQUIOS DEL CLUB DE BALANCESTO DE UTRERA EN LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONCESTO Y DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO Y COLABORACION EN LA COORDINACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	51.395,32 €	25.907,00 €	50,41%
30,93	110	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	G91216028	PARTICIPAR EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARACTER PROVINCIAL, AUTONOMICO O NACIONAL Y/O COLABORAB EN LA COORDINACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	23.472,30 €	14.099,87 €	60,07%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==	PÁGINA	67/88
 onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==				

26,74	76	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARACTER PROVINCIAL, AUTONOMICO O NACIONAL, Y/O COLABORAB EN LA COORDINACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	19.415,00 €	11.649,00 €	60,00%
26,1	44	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	NATACION DEPORTIVO PARA TODOS/AS (100% INTEGRACION)	11.957,67 €	11.957,67 €	100,00%
18,14	25	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	FINANCIACION EQUIPOS SENIOR, MASCULINO CADETES MASCULINO, INFANTIL FEMENINO, EQUIPOS DE BALONMANO PLAYA Y COLABORACION EN LA COORDINACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL CLUB BALONMANO DE UTRERA	10.542,97 €	7.568,98 €	71,79%
14,98	39	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA DE FUTBOL TEMPORADA 2015/16	15.000,00 €	5.217,69 €	34,78%
14,64	82	C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA	G90139163	ESCUELA DE TENIS Y PADEL	8.560,00 €	8.537,71 €	99,74%
13,4	95	C.D. CANTERA DE UTRERA	G90010067	INSCRIPCION DE EQUIPOS COMPETICION FEDERADOS DE FUTBOL	23.154,00 €	4.668,58 €	20,16%
13,27	109	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	G41969106	ACTIVIDADES AJEDREZ 2016	7.280,00 €	6.299,18 €	86,53%
10,81	14	C.D. POSEIDÓN	G91024695	PROYECTO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO POSEIDON PARA LA TEMPORADA 2016	6.550,19 €	5.050,00 €	77,10%
9,37	99	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	G91189761	competiciones federadas de tenis de mesa y escuela municipal de tenis de mesa 2015/2016	4.915,60 €	4.698,97 €	95,59%
9,23	85	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G91747915	COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES TERRITORIALES Y NACIONALES POR PAREJAS Y POR EQUIPOS	9.163,51 €	3.213,51 €	35,07%
8,99	31	C.D. PEÑA EL BUCARO	G91122515	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS TEMPORADAS 2015/16, EN LA LIGA DE LA FEDERACION SEVILLANA DE FUTBOL	13.503,13 €	3.132,97 €	23,20%
8,6	6	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA	4.150,00 €	2.900,00 €	69,88%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==


8,1	97	CLUB DE PADEL DE UTRERA	G91965087	PARTICIPACION DEL CLUB DE PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LAS DIFERENTES LIGAS PROVINCIALES, AUTONOMICAS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE PADEL (FAO), Y A NIVEL NACIONAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PADEL (fep), MEDIANTE LA INCLUSION DE LOS JUGADORES PERTEN	6.659,60 €	2.821,97 €	42,37%
6,65	61	C.D. SALPENSA UTRERA BASKET	G90086380	C.D. SALPENSA UTRERA BASKET	11.065,09 €	2.315,53 €	20,93%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
9	Delegación de Servicios Sociales				S63.2310.48005		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	%
123	57	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	REHABILITACION PSICOFISICA Y APOYOS A NIÑOS/AS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD	23711,85	8.735,46 €	36,84%
108	90	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA Y SUS PEDANIAS	9.287,83 €	7.000,00 €	75,37%
106	128	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	PROYECTO DE FORMACION INTEGRAL DIRIGIDO A CIUDADANOS INFORMALES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER.	22874,8	7.528,12 €	32,91%
60	133	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	PROYECTO DE INCORPORACION SOCIAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXLUCION SOCIAL DE UTRERA Y SUS PEDANIAS	4261,2	4.261,20 €	100,00%
59	77	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	PROYECTO DE LA ASOCIACION DE AFECTADA/OS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA EJERCICIO 2016	3.390,00 €	1.105,00 €	32,60%
55	130	CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ	R4100542B	PROYECTO DE AYUDA Y APOYO A AFAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL Y EN SITUACION DE DESAMPARO Y PROBEZA MANIFIESTA	3.000,00 €	2.500,00 €	83,33%
46	113	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	BEBES AL AGUA	3266,92	3.266,92 €	100,00%
40	35	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	CURSOS PREVENTIVOS SOBRE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS DIRIGUIDOS A:	820,00 €	820,00 €	100,00%

IMPORTE TOTALES CONCEDIDOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Línea 1	Delegación de Medio Ambiente	C31 1720 48999	9.800,00 €
Línea 2	Delegación de Cultura	H21 3340 48999	10.760,50 €

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/88
 onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

Línea 3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	S61 3110 48999	3.553,74 €
Línea 4	Delegación de Educación	S62 3200 48997	35.111,00 €
Línea 5	Delegación de Juventud	S62 3270 48999	4.000,00 €
Línea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	S61 2320 48999	4.941,44 €
Línea 7	Delegación de Ciudadanía	C32 9240 48999	35.014,20 €
Línea 8	Delegación de Deportes	H23 3400 48935 y H23 3400 48812	179.451,70 €
Línea 9	Delegación de Servicios Sociales	S63.2310.48005	35.216,70 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			317.849,28 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCUMPLIMIENTO
1	Medio Ambiente	67	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	G41820929	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
1	Medio Ambiente	78	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
1	Medio Ambiente	89	ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN	G90176934	CON FECHA 14-11-2016 RENUNCIA A LA SUBVENCION CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
1	Medio Ambiente	124	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA VEREDA	G90257890	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
1	Medio Ambiente	135	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES DEL E.E.I. MARÍA MONTESSORI	G41662156	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	Cultura	23	ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA	G91110981	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	Cultura	45	PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA	G41768961	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	Cultura	46	ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA	G90249483	NO ALCANZAR UN MÍNIMO DE 40 PUNTOS DE LA BAREMACIÓN MÁXIMA (ANEXO II.- LÍNEA 2.- "CUANTÍA DE LAS AYUDAS").-
2	Cultura	71	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	G91961367	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	Cultura	80	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	Cultura	118	AGRUPACION PARROQUIAL NUESTRO PADRE JESUS	R4100422G	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
3	Salubridad Pública y Consumo	64	ASOCIACION DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL)	G91427732	RETIRA EL PROYECTO
3	Salubridad Pública y Consumo	123	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA VEREDA	G90257890	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
4	Educación	18	C.E.I.P. AL-ANDALUS	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	Educación	54	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	Educación	68	IES PONCE DE LEÓN	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	Educación	69	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	G91913475	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	Educación	79	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	Educación	126	AMPA LAS VEREDILLAS	G41486093	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
7	Ciudadanía	21	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633	EL INTERESADO DESISTE DE SU PETICIÓN.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==	PÁGINA	70/88
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

7	Ciudadanía	30	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA	G41459298	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	Ciudadanía	37	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	G41519935	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	Ciudadanía	65	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	G91051433	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	Ciudadanía	91	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	G41567470	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	Ciudadanía	122	ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA	G41293366	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
8	Deportes	8	C.D. CAMPOVERDE DE UTRERA	G91205542	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN ANEXO VIII DEPORTES
8	Deportes	11	CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA	G91557264	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN ANEXO VIII DEPORTES
8	Deportes	29	CLUB DE RUGBY UTRERA	G91924902	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN ANEXO VIII DEPORTES
8	Deportes	32	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO"	G41920133	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN ANEXO VIII DEPORTES
8	Deportes	48	CLUB BOXEO UTRERA	G41965518	POR INCUMPLIR EL PUNTO 2-B DE LA BASE QUINTA, SOLICITUDES
8	Deportes	52	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	G91466870	INCUMPLIR EL PUNTO 2-B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
8	Deportes	62	ASOCIACIÓN PEÑA CICLISTA DE UTRERA	G41252255	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
8	Deportes	70	C.D. UTRERA EN BICI	G91968693	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
8	Deportes	96	PEÑA BARCELONISTA UTRERA	G90079179	DENEGADA POR INCUMPLIMIENTO DEL 2-B BASE QUINTA, SOLICITUDES
8	Deportes	103	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	G90221961	LA ACTIVIDAD PROPUESTA NO ES OBJETO DE SUBVENCION SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO VIII (ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO)
8	Deportes	114	CLUB DEPORTIVO UTRERA	G41796459	PROYECTO NO SUBVENCIONABLE MEDIANTE CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL HABERSE APROBADO SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE DICHO PROYECTO, SEGUN ACTA DE JGL DE 5 DE AGOSTO DE 2016 POR IMPORTE DE 22,500 €
8	Deportes	121	CLUB BALONCESTO 3X3UTRERA.COM	G91714287	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN ANEXO VIII DEPORTES
9	Servicios Sociales	63	ASOCIACIÓN A BENEFICIOS DE UTRERA	G90218579	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
9	Servicios Sociales	73	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	NO OBTENER PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA VALORACIÓN DEL PROYECTO, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ANEXO IX DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

9	Servicios Sociales	84	AMPA COCA DE LA PIÑERA "EL ARRECIFE"	G41464165	NO OBTENER PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA VALORACIÓN DEL PROYECTO, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ANEXO IX DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
9	Servicios Sociales	88	ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN	G90176934	CON FECHA 9-11-2016 RENUNCIA A LA SUBVENCION CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
9	Servicios Sociales	94	ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIA EL RESUCITADO	G90068792	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
9	Servicios Sociales	104	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	G90221961	DENEGADA POR NO SUBSANAR EN EL REQUERIMIENTO
9	Servicios Sociales	119	ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR -ASOCA	G90231390	CON FECHA 22-11-2016 RENUNCIA A LA SUBVENCION CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
9	Servicios Sociales	129	C.D. UTREMOL R.C.	G91727990	DENEGACION POR INCUMPLIMIENTO DE LA BASE QUINTA 2-B, SALICITUDES

TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO: Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- **Facilitar los datos** que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- **Exhibir el logotipo del Ayuntamiento**, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- **Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente**, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.**

A tales efectos, **los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==	PÁGINA	72/88
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.


SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA- Fdo.: Sandra Gómez Caro.**"

Analizada la propuesta de la Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2016 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

**ANEXO 1
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
1	Delegación de Medio Ambiente				C31 1720 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
111	102	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	S4111001F	EL CAMINO ESCOSOLIDARIO: UNA APUESTA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO Y POR LA SOSTENIBILIDAD	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%
103	3	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F	CREEMOS, CUIDEMOS Y MANTENGAMOS EL HUERTO ESCOLAR	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%
94	55	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	G41592031	NUESTRO COLEGIO CON EL MEDIO AMBIENTE	2.300,00 €	1.700,00 €	73,91%
84	33	ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA LEGIONES DE LEPTIS	G41966375	CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2016	2.200,00 €	1.700,00 €	77,27%
76	41	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO	G91960443	JORNADAS VECINALES: APADRINA O AMADRINA TU ÁRBOL	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
75	16	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	CUIDEMOS Y DISFRUTEMOS DEL MAJACEITE	500,00 €	500,00 €	100,00%
55	9	ASOCIACIÓN DE VECINOS PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO	G91491829	Educación medioambiental y mantenimiento de zonas verdes	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
2	Delegación de Cultura				H21 3340 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
52	105	ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS " LA PEÑA" SALESIANOS DE UTRERA	G41405572	XXXIV CONCURSO DE CAMPANILLEROS Y VILLANCICOS DE ANDALUCIA MEMORIAL MANUEL LEDESMA	2.607,34 €	1.300,00 €	49,86%
52	72	ASOCIACION "CAMPANEROS DE UTRERA"	G91185082	PROYECTO CAMPANEROS DE UTRERA 2016	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
52	58	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	TALLER DE TEATRO ADAPTADO	3.125,70 €	1.432,00 €	45,81%
52	36	GUATE TEATRO	G90088378	PROYECTO GUATE TEATRO	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
50	2	ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS	G91542308	MUESTRA DE CANCIONERO POPULAR	2.450,00 €	1.296,00 €	52,90%
40	43	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA EL NACIMIENTO	G90176918	BELEN NAVIDAD 2016/2017	2.302,50 €	1.732,50 €	75,24%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
3	Delegación de Salubridad Pública				S61 3110 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
111	60	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	PROGRAMA REHABILITADOR INDIVIDUALIZADO PARA NIÑOS/AS Y JOVONES CON DISCAPACIDAD	2.582,00 €	700,00 €	27,11%
97	81	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	PROYECTO DE LA ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA EJERCICIO 2016	3.390,00 €	1.105,00 €	32,60%
78	26	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	G41724600	ORIENTA	575,00 €	525,00 €	91,30%
69	134	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA LAS DROGAS Y OTRAS ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANIAS	973,74 €	973,74 €	100,00%
66	34	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	DIA SIN ALCOHOL	250,00 €	250,00 €	100,00%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
4	Delegación de Educación				S62 3200 48997		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
108	4	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F	P.I. Inteligencia emocional-mindfulness-resiliencia	2.999,00 €	2.999,00 €	100,00%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

98	17	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	S4111001F	COMUNIDADES DE APRENDIZAJE	5.125,25 €	2.999,00 €	58,51%
85	111	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	S4111001F	LA INTELIGENCIA EMOCIONAL I, SENSIBILIZACION E IMPLANTACIÓN	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
78	24	CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	S4111001F	TRAJANO 2016	2.999,00 €	2.999,00 €	100,00%
77	132	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	S4111001F	JUEGOS Y DEPORTES PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACION COEDUCACION E INTEGRACION EN EL ALUMNADO DE SEGUNDO Y TERCER CICLO	1.388,00 €	1.388,00 €	100,00%
72	86	AMPA COCA DE LA PIÑERA "EL ARRECIFE"	G41464165	DISFRUTANDO DE NUESTRO COLEGIO	4.399,00 €	2.999,00 €	68,17%
69	112	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	ARCO IRIS DE EMOCIONES	2.904,00 €	2.904,00 €	100,00%
61	15	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS	S4111001F	FOMENTO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y LITERARIAS EN EL CURRÍCULO (Uso de las técnicas de artes plásticas y creaciones literarias en el desarrollo cotidiano del aula)	2.684,00 €	2.684,00 €	100,00%
52	125	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747	FAMILIA ESCUELA CONVIVENCIA	17.120,00 €	2.288,00 €	13,36%
46	127	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	G91060533	EDUCACION EMOCIONAL Y GENERO EN EL AMBITO FAMILIAR	2.120,00 €	2.120,00 €	100,00%
46	20	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONSOLACIÓN DE UTRERA DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41577511	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA IES VIRGEN DE CONSOLACIÓN	2.114,00 €	2.114,00 €	100,00%
45	66	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	G41820929	HABITOS SALUDABLES	1.195,00 €	1.195,00 €	100,00%
44	19	C.P.R. LOS GIRASOLES DE PINZÓN	S4111001F	IDENTIFICACIÓN DE LOS POBLADOS DE ADRIANO, CHAPATALES Y PINZÓN COMO UN SOLO CENTRO EDUCATIVO	300,00 €	300,00 €	100,00%
43	7	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER	G41466848	AYUDA MATERIAL ESCOLAR A ALUMNOS DEL CONSERVATORIO Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	340,00 €	340,00 €	100,00%
39	100	CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	S4111001F	TALLERES DE ANIMACION A LA LACTURA EN LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO EN HORARIO EXTRAESCOLAR	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
38	117	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	UNA AMPA EN MOVIMIENTO CON NUESTRO CENTRO	2.710,00 €	1.672,00 €	61,70%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	76/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

37	108	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS GUADALQUIVIR DEL C.P.R. LOS GIRASOLES	G41923210	AMPA	1.150,00 €	1.150,00 €	100,00%
33	42	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SUERTE LOZANA DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	G41966953	XI SEMANA CHICA TRAJANO	1.460,00 €	1.460,00 €	100,00%

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		% CONCE-DIDO
5		Delegación de Juventud			S62 3270 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
109	120	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G41155995	INVERSION DE FUTURO	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		% CONCE-DIDO
6		Delegación de Políticas de Igualdad			S61 2320 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
98	131	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118	MUJER, PROGRESO E IGUALDAD 2016	2.120,72 €	2.120,72 €	100,00%
98	74	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	PROYECTO DE SALUD INTEGRAL	2.120,72 €	2.120,72 €	100,00%
35	115	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PARA TALLERES DE APOYO PSICOLOGICO Y TALLERES TERAPEUTICOS GRUPALES	700,00 €	700,00 €	100,00%

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		% CONCE-DIDO
7		Delegación de Participación Ciudadana			C32 9240 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
44	10	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA	G41293374	ACTIVIDADES, PROGRAMACIÓN Y CONVIVENCIA 2016	2.300,00 €	1.800,00 €	78,26%
43,5	101	ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA	G90193541	PROYECTO DE DINAMIZACION VECINAL VISTALEGRE 2016	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
39,8	83	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	G91401133	PROYECTO DE CONVIVENCIA OCIO Y CULTURA DE LA ASOCIACION DE VECINOS REAL DE TURERA	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
39	47	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES	G41464157	ACTIVIDADES BARRIADAS 2016	1.264,61 €	1.200,00 €	94,89%
38,5	56	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	G41464140	FIESTA DE SAN JUAN Y LAS VEREDILLAS EN PRIMAVERA	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==	PÁGINA	77/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

36	107	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN	G91624924	actividades y mantenimiento de la sede	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
36	98	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA	G91293894	actividades de proyección y difusión del asociacionismo entre personal	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00%
36	53	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	G41944745	ACTIVIDADES PEREZ HIDALGO A.V.P. (BDA. LA PAZ)	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
36	49	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	PROYECCION Y FUSION Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
36	27	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	G91174755	CONVIVENCIA VECINAL	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
35	75	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS	G91182527	CONVIVENCIA 2016	1.966,05 €	1.800,00 €	91,55%
35	38	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	G41927385	UNIDOS	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
33	22	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633	DINAMIZACION DE LA VIDA ASOCIATIVA	1.786,34 €	1.430,92 €	80,10%
31,5	5	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	G91424895	CONVIVENCIAS VECINALES	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
31	50	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	G41750142	EL CARMNE ACTIVO	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
28,7	51	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN	G41977877	ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION Y ACTIVIDADES	2.947,20 €	1.800,00 €	61,07%
26,1	12	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES	G41736455	CONVIVENCIAS VECINALES	1.500,00 €	1.200,00 €	80,00%
25,5	40	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO	G91960443	CONVIVENCIA VECINAL EN LA PLAYA ¿TE VIENES?	1.400,00 €	1.270,00 €	90,71%
22,4	92	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	G91309633	VERDE OLIVO	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
20,8	59	ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS	G91044495	CALZAS ANCHAS 2016	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00%
20,6	1	ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	G91871236	DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA	1.333,00 €	1.333,00 €	100,00%
20,25	13	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41571860	AVTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
20	87	ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016	G90250887	FIESTA DE SAN JUAN, LA FONTANILLA PRIMAVERA	1.590,14 €	1.590,14 €	100,00%
20	28	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	G41829219	NO, NO NOS MIRE UNETE VIAJE CULTURAL Y FIESTA DIA DEL SOCIO	2.000,00 €	1.590,14 €	79,51%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCEDIDO
8	Delegación de Deportes				H23 3400 48935 y H23 3400 48812		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
70,54	106	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	G41972001	MANTENIMIENTO ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL	38.700,00 €	37.120,58 €	95,92%
64	116	CLUB DEPORTIVO UTRERA	G41796459	ESCALAFONES INFERIORES C.D. UTRERA	33.500,00 €	22.292,49 €	66,54%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	78/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

58,24	93	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	PARTICIPACION DE LOS EQUIOS DEL CLUB DE BALONCESTO DE UTRERA EN LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONCESTO Y DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO Y COLABORACION EN LA COORDINACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	51.395,32 €	25.907,00 €	50,41%
30,93	110	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	G91216028	PARTICIPAR EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARACTER PROVINCIAL, AUTONOMICO O NACIONAL Y/O COLABORAB EN LA COORDINACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	23.472,30 €	14.099,87 €	60,07%
26,74	76	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPTETICIONES FEDERAS DE CARCTER PROVINCIAL, AUTONOMICO O NACIONAL, Y/O COLABORAB EN LA COORDINACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	19.415,00 €	11.649,00 €	60,00%
26,1	44	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	NATACION DEPORTIVO PARA TODOS/AS (100% INTEGRACION)	11.957,67 €	11.957,67 €	100,00%
18,14	25	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	FINANCIACION EQUIPOS SENIOR, MASCULINO CADETES MASCULINO, INFANTIL FEMENINO, EQUIPOS DE BALONMANO PLAYA Y COLABORACION EN LA COORDINACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL CLUB BALONMANO DE UTRERA	10.542,97 €	7.568,98 €	71,79%
14,98	39	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA DE FUTBOL TEMPORADA 2015/16	15.000,00 €	5.217,69 €	34,78%
14,64	82	C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA	G90139163	ESCUELA DE TENIS Y PADEL	8.560,00 €	8.537,71 €	99,74%
13,4	95	C.D. CANTERA DE UTRERA	G90010067	INSCRIPCION DE EQUIPOS COMPETICION FEDERADOS DE FUTBOL	23.154,00 €	4.668,58 €	20,16%
13,27	109	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	G41969106	ACTIVIDADES AJEDREZ 2016	7.280,00 €	6.299,18 €	86,53%
10,81	14	C.D. POSEIDÓN	G91024695	PROYECTO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO POSEIDON PARA LA TEMPORADA 2016	6.550,19 €	5.050,00 €	77,10%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	79/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

9,37	99	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	G91189761	competiciones federadas de tenis de mesa y escuela municipal de tenis de mesa 2015/2016	4.915,60 €	4.698,97 €	95,59%
9,23	85	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G91747915	COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES TERRITORIALES Y NACIONALES POR PAREJAS Y POR EQUIPOS	9.163,51 €	3.213,51 €	35,07%
8,99	31	C.D. PEÑA EL BUCARO	G91122515	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS TEMPORADAS 2015/16, EN LA LIGA DE LA FEDERACION SEVILLANA DE FUTBOL	13.503,13 €	3.132,97 €	23,20%
8,6	6	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA	4.150,00 €	2.900,00 €	69,88%
8,1	97	CLUB DE PADEL DE UTRERA	G91965087	PARTICIPACION DEL CLUB DE PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LAS DIFERENTES LIGAS PROVINCIALES, AUTONOMICAS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE PADEL (FAO), Y A NIVEL NACIONAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PADEL (fep), MEDIANTE LA INCLUSION DE LOS JUGADORES PERTEN	6.659,60 €	2.821,97 €	42,37%
6,65	61	C.D. SALPENSA UTRERA BASKET	G90086380	C.D. SALPENSA UTRERA BASKET	11.065,09 €	2.315,53 €	20,93%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
9	Delegación de Servicios Sociales				S63.2310.48005		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
123	57	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	REHABILITACION PSICOFISICA Y APOYOS A NIÑOS/AS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD	23711,85	8.735,46 €	36,84%
108	90	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA Y SUS PEDANIAS	9.287,83 €	7.000,00 €	75,37%
106	128	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	PROYECTO DE FORMACION INTEGRAL DIRIGIDO A CIUDADANOS INFORMALES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER.	22874,8	7.528,12 €	32,91%
60	133	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	PROYECTO DE INCORPORACION SOCIAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXLUCCION SOCIAL DE UTRERA Y SUS PEDANIAS	4261,2	4.261,20 €	100,00%
59	77	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	PROYECTO DE LA ASOCIACION DE AFECTADA/OS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA EJERCICIO 2016	3.390,00 €	1.105,00 €	32,60%

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	80/88



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

55	130	CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ	R4100542B	PROYECTO DE AYUDA Y APOYO A AFAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL Y EN SITUACION DE DESAMPARO Y PROBEZA MANIFIESTA	3.000,00 €	2.500,00 €	83,33%
46	113	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	BEBES AL AGUA	3266,92	3.266,92 €	100,00%
40	35	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	CURSOS PREVENTIVOS SOBRE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS DIRIGIDOS A:	820,00 €	820,00 €	100,00%


IMPORTE TOTALES CONCEDIDOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Línea 1	Delegación de Medio Ambiente	C31 1720 48999	9.800,00 €
Línea 2	Delegación de Cultura	H21 3340 48999	10.760,50 €
Línea 3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	S61 3110 48999	3.553,74 €
Línea 4	Delegación de Educación	S62 3200 48997	35.111,00 €
Línea 5	Delegación de Juventud	S62 3270 48999	4.000,00 €
Línea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	S61 2320 48999	4.941,44 €
Línea 7	Delegación de Ciudadanía	C32 9240 48999	35.014,20 €
Línea 8	Delegación de Deportes	H23 3400 48935 y H23 3400 48812	179.451,70 €
Línea 9	Delegación de Servicios Sociales	S63.2310.48005	35.216,70 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			317.849,28 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:


LINEA	DELEGACIÓN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCUMPLIMIENTO
1	Medio Ambiente	67	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	G41820929	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
1	Medio Ambiente	78	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
1	Medio Ambiente	89	ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN	G90176934	CON FECHA 14-11-2016 RENUNCIA A LA SUBVENCION CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
1	Medio Ambiente	124	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA VEREDA	G90257890	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
1	Medio Ambiente	135	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES DEL E.E.I. MARÍA MONTESSORI	G41662156	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	Cultura	23	ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA	G91110981	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	Cultura	45	PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA	G41768961	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	Cultura	46	ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA	G90249483	NO ALCANZAR UN MÍNIMO DE 40 PUNTOS DE LA BAREMACIÓN MÁXIMA (ANEXO II.- LÍNEA 2.- "CUANTÍA DE LAS AYUDAS").-
2	Cultura	71	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	G91961367	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	Cultura	80	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
2	Cultura	118	AGRUPACION PARROQUIAL NUESTRO PADRE JESUS	R4100422G	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	81/88
 onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

3	Salubridad Pública y Consumo	64	ASOCIACION DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL)	G91427732	RETIRA EL PROYECTO
3	Salubridad Pública y Consumo	123	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA VEREDA	G90257890	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
4	Educación	18	C.E.I.P. AL-ANDALUS	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	Educación	54	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	Educación	68	IES PONCE DE LEÓN	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	Educación	69	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	G91913475	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	Educación	79	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
4	Educación	126	AMPA LAS VEREDILLAS	G41486093	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
7	Ciudadanía	21	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECROUZ	G91314633	EL INTERESADO DESISTE DE SU PETICIÓN.
7	Ciudadanía	30	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA	G41459298	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	Ciudadanía	37	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	G41519935	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	Ciudadanía	65	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	G91051433	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	Ciudadanía	91	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	G41567470	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
7	Ciudadanía	122	ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA	G41293366	INCUMPLIR EL PUNTO 2,B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
8	Deportes	8	C.D. CAMPOVERDE DE UTRERA	G91205542	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN ANEXO VIII DEPORTES
8	Deportes	11	CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA	G91557264	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN ANEXO VIII DEPORTES
8	Deportes	29	CLUB DE RUGBY UTRERA	G91924902	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN ANEXO VIII DEPORTES
8	Deportes	32	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO"	G41920133	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN ANEXO VIII DEPORTES
8	Deportes	48	CLUB BOXEO UTRERA	G41965518	POR INCUMPLIR EL PUNTO 2-B DE LA BASE QUINTA, SOLICITUDES
8	Deportes	52	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	G91466870	INCUMPLIR EL PUNTO 2-B DE LA BASE QUINTA, SOLICITANTES
8	Deportes	62	ASOCIACIÓN PEÑA CICLISTA DE UTRERA	G41252255	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
8	Deportes	70	C.D. UTRERA EN BICI	G91968693	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
8	Deportes	96	PEÑA BARCELONISTA UTRERA	G90079179	DENEGADA POR INCUPLIMIENTO DEL 2-B BASE QUINTA, SOLICITUDES
8	Deportes	103	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	G90221961	LA ACTIVIDAD PROPUESTA NO ES OBJETO DE SUBVENCION SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO VIII (ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO)

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==	PÁGINA	82/88
 onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==				

8	Deportes	114	CLUB DEPORTIVO UTRERA	G41796459	PROYECTO NO SUBVENCIONABLE MEDIANTE CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL HABERSE APROBADO SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE DICHO PROYECTO, SEGUN ACTA DE JGL DE 5 DE AGOSTO DE 2016 POR IMPORTE DE 22,500 €
8	Deportes	121	CLUB BALONCESTO 3X3UTRERA.COM	G91714287	NO CUMPLE LOS REQUISITOS OBJETO DE LA SUBVENCION SEGÚN ANEXO VIII DEPORTES
9	Servicios Sociales	63	ASOCIACIÓN A BENEFICIOS DE UTRERA	G90218579	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
9	Servicios Sociales	73	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	NO OBTENER PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA VALORACIÓN DEL PROYECTO, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ANEXO IX DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
9	Servicios Sociales	84	AMPA COCA DE LA PIÑERA "EL ARRECIFE"	G41464165	NO OBTENER PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA VALORACIÓN DEL PROYECTO, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ANEXO IX DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
9	Servicios Sociales	88	ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN	G90176934	CON FECHA 9-11-2016 RENUNCIA A LA SUBVENCION CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
9	Servicios Sociales	94	ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIA EL RESUCITADO	G90068792	DENEGADA POR NO SUBSANAR EL REQUERIMIENTO
9	Servicios Sociales	104	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	G90221961	DENEGADA POR NO SUBSANAR EN EL REQUERIMIENTO
9	Servicios Sociales	119	ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR -ASOCA	G90231390	CON FECHA 22-11-2016 RENUNCIA A LA SUBVENCION CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
9	Servicios Sociales	129	C.D. UTREMOL R.C.	G91727990	DENEGACION POR INCUMPLIMIENTO DE LA BASE QUINTA 2-B, SALICITUDES

TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO: Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- **Facilitar los datos** que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- **Exhibir el logotipo del Ayuntamiento**, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	83/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

● **Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente**, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.**

A tales efectos, **los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. **Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.**

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	84/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 600/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “REFORMULAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO PARA LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A AL INSERCIÓN Y EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	85/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 25 de Octubre de 2016 se publica la Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de Noviembre de 2016 se resolvió: *“PRIMERO. Solicitar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la subvención convocada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para los programas de orientación profesional y acompañamiento a al inserción y experiencias profesionales para el empleo, a través del proyecto UTRERA VERACRUZ constituido por 5 técnicos y un puesto de apoyo administrativo durante 24 meses por importe total del proyecto y total subvencionado de 428.343,46 euros.*

SEGUNDO. Instalar, caso de ser otorgada la subvención, la Unidad de Orientación en Calle Veracruz, 72.”.

Con fecha 21 de Noviembre de 2016 se publica resolución provisional de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por el que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2016.

Con fecha 23 de Noviembre se publica corrección de errores a la propuesta provisional.

En consecuencia al Ayuntamiento de Utrera se le propone la siguiente subvención:

Costes salariales: 237.801,90 euros para 3 personal técnico y 1 personal de apoyo.

Gastos generales: 31.670,28 euros.


En total 269.472,18 euros para el período de ejecución: 27/12/2016 a 26/12/2018.

Procede, por tanto, aceptar la subvención propuesta reformulando la solicitud al importe propuesto y por ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO:

PRIMERO. Reformular la solicitud de subvención convocada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para los programas de orientación profesional y acompañamiento a al inserción y experiencias profesionales para el empleo, con los siguientes datos:

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	86/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

UNIDAD 1:

*Datos de la unidad: Ayuntamiento de Utrera, zona de cobertura Utrera, c/Veracruz, 72. 41710. Utrera, demandante de empleo en general.

*Temporalización: 27/12/2016 al 26/12/2018. Duración: 24 meses.

*Acciones de Orientación:

	NÚMERO	COSTES SALARIALES
Personal Técnico	3	192.812,34 €
Personal de Apoyo	1	44.989,56 €
TOTAL	4	237.801,90 €

CONCEPTO	COSTES GENERALES
Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación	2.000,00 €
Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	15.000,00 €
Bienes consumibles no amortizables	6.000,00 €
Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	0,00 €
Adecuación y mantenimiento de instalaciones	0,00 €
Gastos Corrientes	2.270,28 €
Seguros de Responsabilidad Civil	2.400,00 €
Publicidad, difusión y publicaciones, previamente autorizadas	4.000,00 €
TOTAL	31.670,28 €

TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD: 269.472,18 €

SEGUNDO. Dar traslado a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Formación y Empleo para su tramitación ante el Servicio Andaluz de Empleo.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. M^a del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Reformular la solicitud de subvención convocada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para los programas de orientación profesional y acompañamiento a al inserción y experiencias profesionales para el empleo, con los siguientes datos:

UNIDAD 1:

*Datos de la unidad: Ayuntamiento de Utrera, zona de cobertura Utrera, c/Veracruz, 72. 41710. Utrera, demandante de empleo en general.

*Temporalización: 27/12/2016 al 26/12/2018. Duración: 24 meses.

*Acciones de Orientación:

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	87/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		



onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==

	NÚMERO	COSTES SALARIALES
Personal Técnico	3	192.812,34 €
Personal de Apoyo	1	44.989,56 €
TOTAL	4	237.801,90 €

CONCEPTO	COSTES GENERALES
Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación	2.000,00 €
Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	15.000,00 €
Bienes consumibles no amortizables	6.000,00 €
Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	0,00 €
Adecuación y mantenimiento de instalaciones	0,00 €
Gastos Corrientes	2.270,28 €
Seguros de Responsabilidad Civil	2.400,00 €
Publicidad, difusión y publicaciones, previamente autorizadas	4.000,00 €
TOTAL	31.670,28 €

TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD: 269.472,18 €

SEGUNDO. Dar traslado a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Formación y Empleo para su tramitación ante el Servicio Andaluz de Empleo.


TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 601/2016).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación: onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	88/88
	onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==		
			
onCOu+dfhi0h+QSWYHXM6Q==			